

O. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad núm. 453-2000.

RECURSO de inconstitucionalidad núm. 783-2003.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 2 de febrero actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta del recurso de inconstitucionalidad núm. 783-2003, planteado en relación con la Disposición adicional quinta de la Ley de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, declarándose extinguido el proceso, que fue admitido a trámite por providencia de 25 de marzo de 2003.

Madrid, a dos de febrero de dos mil cinco.- La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde. Firmado y rubricado. El Secretario General.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 2 de febrero actual, ha acordado tener por desistido al Presidente del Gobierno de la Nación en el recurso de inconstitucionalidad núm. 453-2000, promovido contra el art. 44.1.b), c) y f) y la Disposición Adicional Primera, núms. 2 y 3 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 15 de febrero de 2000.

Madrid, a dos de febrero de dos mil cinco.- La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde. Firmado y rubricado. El Secretario General.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios y de acuerdo con el Informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de fecha 16 de diciembre de 2004, en uso de la competencia que confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 24 de enero de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE CADIZ

P R O L O G O

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la

Junta de Andalucía (en adelante, la Delegación Provincial de Cádiz), tiene como objetivo facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de la información necesaria para la satisfacción de sus demandas, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Delegación.

La Delegación adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio, con el objetivo de mejorar día a día la calidad de los servicios prestados.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

La Delegación Provincial de Cádiz forma parte de la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, tal y como se establece en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, y en el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y consta de los siguientes órganos administrativos, unidades y centros.

1. Secretaría General.
2. Servicio de Justicia.
3. Servicio de Administración Pública.
4. Departamento de Informática.
5. Sección de Personal.
6. Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía.
7. Instituto de Medicina Legal (IML).
8. Equipos técnicos de apoyo de menores.
9. Otros Servicios. Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (SAVA).

I.II. Misión.

La Misión de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, es la de ejecutar las competencias en materia de provisión de medios personales, económicos y materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, programas relativos a Justicia Gratuita, Turnos de Oficio y Asistencia a las Víctimas, Menores de reforma, así como en materia de Asociaciones, Función

Pública e Información y Atención a la Ciudadanía, delegadas todas ellas por la Consejería.

I.III. Identificación del Organismo administrativo responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Organismo administrativo responsable es la Secretaría General.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial de Cádiz, en calidad de clientes, ya sea de carácter interno (personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de otras Administraciones, unidad u órgano administrativo) o externo (la ciudadanía en general), podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.
- A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
- Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Delegación Provincial de Cádiz.

II. Servicios.

II.1. Relación de servicios que presta la Delegación.

La Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz presta los siguientes servicios desde los órganos administrativos, unidades y centros que se integran en la misma:

1. Servicios que presta la Secretaría General.

a) Gestionar la dotación presupuestaria para abonar gastos de funcionamiento e inversiones, tanto de la Delegación como de los Organismos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz.

b) Proveer de los medios materiales y económicos necesarios para su funcionamiento a los Organismos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, en particular, de mobiliario, material de oficina, equipos de reprografía y fax, traslado del personal para notificaciones judiciales, archivos y guarda y custodia de expedientes judiciales.

c) Gestionar la ubicación y acondicionamiento de Sedes Judiciales y otros organismos adscritos a la Delegación Provincial de Cádiz.

d) Ejecutar los programas de construcción, reparación y conservación y supervisar las obras de edificios judiciales, así como los afectos a la Delegación Provincial de Cádiz.

e) Gestionar la convocatoria anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora en infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Cádiz.

f) Poner a disposición de los Organismos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz el Servicio de asistencia para la interpretación en procesos judiciales orales y traducción de documentos procesales, así como para la realización de peritaciones en los procedimientos judiciales que lo requieran.

g) Gestionar el pago de las indemnizaciones a aquellas personas que asistan en calidad de testigos a propuesta del Ministerio Fiscal a procesos penales, por gastos ocasionados.

h) Seleccionar al personal de la Administración de Justicia encargado de la realización de salvaguardias de los datos y documentos y la duplicación de grabación de vistas.

2. Servicios que presta el Servicio de Justicia.

2.1. Servicios Generales.

a) Reconocer o denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, confirmando o modificando la decisión provisional del Colegio de Abogados, a través de la Comisión Provincial

de Asistencia Jurídica Gratuita, así como conocer las impugnaciones y resolver sobre la sostenibilidad de las pretensiones.

b) Impulsar la adopción de mecanismos de coordinación con Organismos Judiciales, Fiscalía, Colegios Profesionales y otros Organismos Públicos, para agilizar la efectividad de las prestaciones que conforman el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, en especial, las designaciones de personal técnico para la realización de pruebas periciales.

c) Tramitar impugnaciones y quejas sobre el servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados/as y colegiados/as que prestan el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

d) Inscribir en el Registro de Asociaciones, a efectos de publicidad, las nuevas incorporaciones, disoluciones, modificaciones de Estatutos, adaptaciones a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, solicitudes del reconocimiento de la declaración de Utilidad Pública y cuantos actos sean objeto de inscripción.

e) Facilitar a personas físicas y jurídicas, el acceso a los datos contenidos en el Registro de Asociaciones, con las limitaciones legalmente establecidas.

f) Instruir el procedimiento administrativo correspondiente a la convocatoria de indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad, como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

g) Informar sobre la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

h) Facilitar los recursos que garanticen el adecuado cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas por los Jueces de Menores y Juzgados de Instrucción, al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

2.2. Servicios en materia de Reforma Juvenil.

a) Tramitar expedientes y realizar el seguimiento de menores/jóvenes de la provincia con medidas de internamiento en Centros con régimen de internamiento en Centros con régimen cerrado.

b) Tramitar expedientes y realizar el seguimiento de menores/jóvenes de la provincia con medidas de internamiento en Centros con régimen semiabierto.

c) Tramitar expedientes y realizar el seguimiento de menores/jóvenes de la provincia con medidas de internamiento en Centros de carácter Terapéutico.

d) Realizar los seguimientos de menores/jóvenes de otras provincias internados en Centros sitios en la provincia de Cádiz con medidas judiciales de privación de libertad.

e) Realizar la apertura de expedientes y el seguimiento de los menores/jóvenes de la provincia con medidas de régimen abierto.

f) Elevar informaciones a Juzgados de Menores y Fiscalía de Menores sobre el desarrollo en la ejecución de medidas judiciales tanto en régimen de internamiento como en régimen abierto.

g) Coordinar con los Equipos de Medio Abierto de la provincia para la ejecución de las Medidas Judiciales.

h) Coordinar con los Centros de Menores de la provincia para la ejecución de las medidas.

i) Coordinar y trasladar documentación judicial de los menores/jóvenes con medida de internamiento impuesta por los Juzgados a la Dirección General de Reforma Juvenil: ingresos, traslados, fugas, permisos, altas, reingresos...

j) Inspeccionar y supervisar los centros de internamiento mediante la realización de visitas programadas.

k) Revisar y supervisar los programas de ejecución de medidas a cada menor y de los informes de seguimiento, final de incidencias que se elaboren.

l) Valorar los supuestos en que se produzca un quebrantamiento de la medida que se esté ejecutando en los recursos de la provincia y elevación de la propuesta al Juzgado.

m) Asistir a las comparecencias cautelares previstas en la Ley 5/2000, para facilitar el recurso disponible en cada caso y proponer el más adecuado según el perfil de cada menor.

n) Asistir a la celebración de audiencias en los Juzgados de Menores.

o) Solicitar plazas a la Dirección General de Reforma Juvenil o al teléfono de la guardia en horario de tardes y fines de semana y festivos, cuando se requiera la presencia del Representante de la entidad pública en el Juzgado de Menores.

p) Realizar el seguimiento estadístico de las medidas.

3. Servicios que presta el Servicio de Administración Pública.

3.1. En materias relacionadas con la Función Pública.

a) Realizar las inscripciones, suspensiones y proponer las denegaciones en el Registro de Personal de los actos promovidos por los órganos competentes, respecto del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Prestar el asesoramiento técnico y jurídico necesario tanto a los responsables de la gestión de personal de las Delegaciones y Centros, como al personal funcionario o personal laboral de la Junta de Andalucía, y al personal de otras Administraciones, sobre temas propios de la Función Pública andaluza.

c) Proponer la autorización de las contrataciones de personal laboral temporal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía para la cobertura de vacantes y sustituciones en la Relación de Puestos de Trabajo, en el ámbito provincial de Cádiz.

d) Organizar y desarrollar las elecciones a órganos de representación del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en Cádiz (Junta de Personal de los servicios periféricos) y gestionar la bolsa unitaria provincial de crédito horario sindical, de la Junta de Personal, Comités de Empresa y delegados/as de personal, así como las cuestiones sindicales conexas.

e) Gestionar la adjudicación de puestos de trabajo al personal laboral fijo, pendiente de movilidad por salud laboral, al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en el ámbito provincial de Cádiz.

f) Gestionar las bolsas de trabajo de personal laboral temporal para cobertura de vacantes en la Administración General de la Junta de Andalucía en Cádiz.

g) Prestar el apoyo técnico y material a las Comisiones de Valoración de los concursos de méritos de personal funcionario, y de los concursos de acceso, traslados y promoción de personal laboral.

h) Gestionar y resolver las ayudas, de actividad continuada, médico-protésicas y odontológicas, así como las de estudios, de acuerdo con la convocatoria anual, reguladas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en Cádiz.

i) Facilitar al interesado la información necesaria sobre las ayudas reguladas en el Reglamento anterior.

3.2 En materias relacionadas con la Formación y tareas de apoyo al Instituto Andaluz de Administración Pública.

a) Organizar y realizar cursos presenciales y a distancia, convocados tanto por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) como los diseñados y planificados directamente, dirigidos al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia.

b) Expedir los certificados de asistencia y aprovechamiento de los mismos, salvo en aquellos casos en que hayan sido gestionados directamente por el IAAP.

c) Diseñar, planificar y organizar conferencias y jornadas sobre temas de interés general vinculados con las Administraciones Públicas y dirigidos al conjunto de la ciudadanía.

d) Facilitar la infraestructura, los recursos y el personal de apoyo necesario para la celebración de las pruebas selectivas que se desarrollen en Cádiz, para el acceso a la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

e) Facilitar la infraestructura, los recursos didácticos y el personal de apoyo necesario para la impartición de cursos que contribuyen a la mejora de la Administración Pública, tanto de los gestionados directamente por el IAAP como por otras instituciones y entidades que lo soliciten.

f) Contribuir a la divulgación de las publicaciones del IAAP.

g) Colaborar con otras instituciones y entidades en el diseño e impartición de actividades de formación relacionadas con la Administración Pública y dirigidas a su personal, y facilitar la información necesaria para la homologación de dichas actividades formativas por parte del IAAP.

4. Servicios que presta el Departamento de Informática.

a) Ofrecer asistencia técnica a la Delegación Provincial y resto de los Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, ante cualquier incidencia en el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos físicos.

b) Instalar y mantener actualizadas las versiones de las aplicaciones informáticas.

c) Garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos y aplicaciones, manteniendo operativos los corta-fuegos y actualizados los sistemas anti-virus, y ficheros automatizados, asegurando la confidencialidad y adecuado uso de las contraseñas, manteniendo actualizados los usuarios autorizados.

d) Gestionar el correcto almacenamiento de los soportes de copias de seguridad.

e) Comprobación diaria de las distintas instalaciones de comunicaciones de datos entre los diferentes órganos.

f) Instalar y configurar el hardware, software y las comunicaciones en los distintos equipos de la Delegación y Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, por nueva creación, traslado, ampliación o renovación del parque informático.

g) Formación de los usuarios para la adquisición y actualización de los conocimientos necesarios para el uso de las aplicaciones informáticas en los Organos Judiciales.

5. Servicios que presta la Sección de Personal.

a) Gestionar la convocatoria de los concursos de méritos y demás procedimientos de provisión de puestos de trabajo de la Delegación.

b) Gestionar el nombramiento del personal funcionario interino de la Delegación y de los Cuerpos de Médicos/as Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de los Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, así como gestionar la contratación del personal laboral temporal, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos.

c) Efectuar las propuestas de resolución que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral, los trienios y el grado personal, la jubilación, autorizar las vacaciones, los permisos y licencias, y proponer la compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

d) Tramitar la aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pagos de las retribuciones del personal y hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas, bajas y cotización a la Seguridad Social establecidas por la legislación vigente.

e) Tramitar los expedientes disciplinarios por faltas leves y graves del personal de la Delegación y Servicios de Apoyo a la Administración de Justicia y resolver las reclamaciones previas a la vía laboral.

f) Gestionar las bolsas de trabajo provinciales de personal interino de los Cuerpos de la Administración de Justicia transferidos a la Junta de Andalucía.

g) Aprobar, a propuesta de los Ayuntamientos, el nombramiento de personal idóneo para el desempeño de las Secretarías de los Juzgados de Paz, en las poblaciones de menos de 7.000 habitantes.

h) Organizar las elecciones a órganos de representación del personal laboral dependiente de la Delegación, así como gestionar la bolsa de crédito horario provincial de la Junta de Personal de la Administración de Justicia.

6. Servicios que presta la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía.

a) Ofrecer información administrativa general para orientar a la ciudadanía en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía, facilitándole el derecho de acceso a los servicios públicos, a través de atención personal, telefónica, postal o por correo electrónico:

Dirección: Calle Nueva, núm. 4.

Teléfonos: 956 012 313; 956 012 334; 956 012 309.
Fax: 956 012 341.

Correo-e: delegacion.cadiz.cjap@juntadeandalucia.es.

Web: www.andaluciajunta.es (acceso a través del portal de la Junta de Andalucía).

Horario: De lunes a viernes de las 9,00 a 20,00 horas de forma ininterrumpida y los sábados de 9,00 a 14,00 horas.

b) Ofrecer información sobre el acceso a la Función Pública, los concursos de traslado, promoción u otros procesos selectivos en relación con la condición de personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía, así como de los cuerpos de gestión procesal, tramitación procesal y auxilio judicial de la Administración de Justicia.

c) Facilitar información específica sobre las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia en Cádiz.

d) Poner a disposición de la ciudadanía el acceso a los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía, del Estado, de la Provincia y de la Comunidad Europea (BOJA, BOE, BOP y DOCE), así como a la web de la Junta de Andalucía a través de un punto interactivo de información.

e) Registrar el certificado electrónico que habilita para la firma digital a la persona que lo solicite.

f) Recepcionar, registrar y compulsar, en su caso, la documentación que se presente dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.

g) Ofrecer información sobre la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, así como recibir las quejas dirigidas ante esta Institución contra actuaciones de los Organismos Públicos.

7. Servicios que presta el Instituto de Medicina Legal (IML).

a) Auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas de Registro Civil de la provincia de Cádiz, mediante la práctica de pruebas periciales médico-clínicas, que se requieran por éstos, así como el control periódico de lesionados y la valoración de daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales.

IMLCA Sede Central.

Dirección: C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 2.ª planta.
11071, Cádiz.

Teléfonos: 956 205 825; 956 205 826.

Fax: 956 205 569.

IMLCA Area Comarcal del Campo de Gibraltar.

Dirección: Plaza de la Constitución, s/n.

Teléfonos: 956 027 549; 956 027 550.

Fax: 956 027 583.

b) Realizar la investigación médico-legal, mediante la realización de autopsias en todos los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, cuando se ordenara por la autoridad judicial, así como la identificación de cadáveres y restos humanos.

c) Realizar actividades de formación, docencia e investigación relacionadas con la Medicina Forense.

8. Equipos técnicos de apoyo de menores.

a) Poner a disposición de la Fiscalía de Menores la labor pericial psicológica, social y educativa dirigida a menores infractores/as, así como emitir el correspondiente informe técnico de evaluación y en su caso, el relativo a la propuesta de medidas.

b) Asistir a la celebración de comparecencias y audiencias en los Juzgados de Menores.

c) Realizar las asistencias a menores detenidos/as que sean requeridas.

d) Responder a los requerimientos de los Juzgados de Menores, en la fase de ejecución de medidas, a fin de realizar el correspondiente informe, a efectos de cambio, sustitución o suspensión de las mismas.

e) Para contactar con los Equipos Técnicos podrán dirigirse a la Fiscalía de Menores:

Cádiz.

Dirección: C/ San Francisco, 27. (C.P. 11071), Cádiz.

Teléfono: 956 011 770.

Fax: 956 011 771.

Algeciras.

Dirección: C/ Muñoz Cobos, núm. 4. (C.P. 11201), Algeciras.

Teléfono: 956 026 803.

Fax: 956 026 800; 956 026 813.

9. Otros servicios que presta la Delegación.

Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (SAVA).

a) Ofrecer a cualquier persona que haya sido víctima de un delito, asesoramiento jurídico, realización de las gestiones necesarias ante los organismos judiciales y policiales, así como acompañamiento en las actuaciones que pudieran producirse.

b) Prestar a cualquier persona que haya sido víctima de un delito asistencia psicológica, mediante intervenciones en crisis, terapias individuales y grupales, así como la realización de gestiones y el acompañamiento que se requiera, con el objetivo de reducir los efectos de la victimización.

c) Facilitar información y llevar a cabo la gestión de recursos sociales, tales como prestaciones económicas, orientación laboral, vivienda, salud, educación y aquellos otros a los que la víctima pudiera acceder.

d) Poner a disposición de las personas que hayan sido víctimas de un delito, un servicio de atención personalizada e integral.

SAVA Cádiz.

Dirección: Audiencia Provincial de Cádiz. C/ Cuesta de las Calesas, s/n.

Teléfonos: 956 011 695; 956 011 630.

En horario de servicio de guardia: 687 885 631.

Fax: 956 011 612.

Correo-e: savacadiz@estaencadiz.com.

Web: www.savacadiz.com.

Horario.

Servicio ordinario:

Servicio de guardia: de 24 horas para fines de semana y festivos, de las 20,00 horas del viernes a las 8,30 del lunes.

SAVA Algeciras.

Dirección: Avda. Virgen del Carmen, 31, 11201.

Teléfonos: 956 665 190; 956 650 532.

Fax: 956 657 213.

Correo-e: sava@fmyv.org.

Web: www.fmyv.org.

Horario.

Servicio ordinario: 8 de la mañana a 15 h y de 16 a las 19 h.

II.II. Normativa general reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

- Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA 73, de 22.6.2002). Corrección de errores al Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA 138, de 30.11.2000).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE de 12 de enero).

- Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (BOJA 134, de 18.11.1999).

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación (BOE de 26 de marzo).

- Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se regula el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía (BOJA de 13 de junio).

- Decreto 333/2003, de 2 de diciembre, por el que se establecen indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período superior a tres meses e inferior a tres años, como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre).

- Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Postguerra (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre).

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE de 13 de enero de 2000).

- Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE de 3 de agosto).

- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre).

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo).

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio).

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10 de noviembre).

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).

- Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia (BOE núm. 154, de 28 de junio).

- VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los

funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

- Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de Registro General de Personal (BOJA núm. 35, de 25 de abril) y Decreto 279/2001, de 26 de diciembre, por el que se modifica (BOJA núm. 149, de 29 de diciembre de 2001).

- Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y modificación por Orden de 26 de junio de 2003.

III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias de los servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública tienen, entre otros, los siguientes derechos:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos en los que sean interesadas, que se tramiten en esta Delegación.
3. Ser atendidas directa y personalmente, en los casos legalmente establecidos.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, completa y comprensible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación técnico-jurídica para las cuestiones que plantee.
7. Conocer la identidad de las autoridades, funcionarios y demás personal que tramita los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones de los usuarios.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

1. La ciudadanía andaluza, como conjunto de clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial de Cádiz, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de Documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma auto-

de documentos procesales, así como para la realización de peritaciones en los procedimientos judiciales que lo requieran.

1.6. Informar convenientemente, a petición de las personas interesadas, del estado de tramitación de sus expedientes.

1.7. Comunicar en el plazo no superior a 20 días a las personas físicas y jurídicas, proveedoras y adjudicatarias de los contratos, de las irregularidades existentes en las facturas presentadas para que puedan proceder a su rápida subsanación.

1.8. Realizar procesos selectivos, generales y parciales, para la designación del personal de la Administración de Justicia encargado de la realización de salvaguardias de los datos y documentos y la duplicación de grabación de vistas.

1.9. Resolver de forma inmediata y detallada todas las consultas relacionadas con este plan de actuación.

2. En relación con el Servicio de Justicia.

2.1. Tramitar las solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita para asegurar el reconocimiento o la denegación de este derecho en un plazo máximo de 30 días.

2.2. Resolver y notificar los expedientes de inscripción, modificación y adaptación de Estatutos de Asociaciones en un plazo inferior a 75 días.

2.3. Potenciar el uso del correo electrónico y de Internet para el envío de modelos normalizados en el Registro de Asociaciones y en todos los procedimientos que lo permitan.

2.4. Emitir los certificados que se soliciten de forma inmediata, o en un plazo no superior a 48 horas, cuando se precisen comprobaciones de especial dificultad.

2.5. Informar de forma inmediata y detallada acerca de la convocatoria para indemnización a personas ex presas y represaliadas políticas.

2.6. Informar de forma inmediata y detallada acerca de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo de lucro para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

3. En relación con el Servicio de Administración Pública.

3.1. En materias de Función Pública.

3.1.1. Calificar los actos administrativos en el plazo máximo de 7 días desde su recepción en el Registro de Personal.

3.1.2. Ofrecer información especializada técnico-jurídica a los órganos gestores en materias de competencia del Registro de Personal, y al personal al servicio de la Junta de Andalucía.

3.1.3. Autorizar las contrataciones de personal laboral temporal, para cobertura de vacantes y sustituciones solicitadas, en el plazo máximo de 2 días desde su recepción.

3.1.4. Resolver la concesión de liberaciones y/o permisos sindicales correspondientes a la bolsa unitaria provincial de crédito horario sindical en el plazo máximo de 7 días.

3.1.5. Resolver todas las solicitudes de ayudas médico-protésicas u odontológicas en un plazo no superior a 75 días desde su solicitud.

3.1.6. Aclarar de forma inmediata, por el medio más adecuado a las circunstancias, la/s causa/s de exclusión provisional de la concesión de la ayuda solicitada, o cualquier circunstancia del expediente, en su caso.

3.2. En materia de Formación y de Tareas de Apoyo al IAAP.

3.2.1. Facilitar la información sobre las actividades formativas del IAAP y de la Delegación Provincial a través de cualquier medio, incluida la web institucional, con carácter inmediato o en el plazo máximo de las 48 horas laborales siguientes, en los casos de información de carácter especializado.

3.2.2. Identificar los intereses formativos del personal de las delegaciones y organismos periféricos al servicio de la Admi-

nistración General de la Junta de Andalucía en Cádiz, en relación con su función de servicio público, con carácter previo a la planificación provincializada de los cursos y jornadas, promoviendo la modernización y la adaptación permanente a los cambios.

3.2.3. Ofrecer al personal de la Junta de Andalucía en Cádiz y a la ciudadanía en general la posibilidad de conocer todas las publicaciones del IAAP.

3.2.4. Entregar los certificados de asistencia a los cursos y jornadas presenciales provincializados, y en el plazo de un mes desde la sesión final en los casos de cursos a distancia y de teleformación.

3.2.5. Poner a disposición del alumnado un aula con el equipamiento necesario para el óptimo desarrollo de los cursos.

4. En relación con el Departamento de Informática.

4.1. Atender las incidencias de los Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, calificadas por el Centro de Incidencias y Emergencias de la Red Judicial (CEIURIS) como críticas en el menor tiempo posible.

4.2. Atender las incidencias de los Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, calificadas por el Centro de Emergencias de la Red Judicial (CEIURIS) como urgentes en el día, en aquellas sedes que dispongan de personal técnico y en menos de dos días en las que no dispongan permanentemente de este personal.

4.3. Atender el resto de incidencias no críticas ni urgentes, en aquellas sedes que dispongan de personal técnico, en menos de seis días laborables y en menos de nueve días en los que no dispongan de personal técnico.

4.4. Actualizar diariamente los sistemas antivirus de los equipos de la Delegación, Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz.

4.5. Asegurar que las nuevas versiones de las aplicaciones informáticas, se instalarán antes de que las versiones anteriores dejen de funcionar, garantizando la continuidad del servicio.

4.6. Verificar diariamente que se han realizado con éxito las copias de seguridad de todos los servidores de las distintas sedes judiciales de la provincia y cambiar los soportes de almacenamiento de los ubicados en la Delegación.

4.7. Realizar tareas de enlace con la Red Corporativa de la Junta de Andalucía y verificar las nuevas instalaciones de datos, comprobando diariamente y solventando de ser necesario el correcto funcionamiento de las comunicaciones.

4.8. Instalar, configurar y monitorizar tanto el hardware, software y las comunicaciones para el correcto funcionamiento de los equipos de la Delegación y Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz.

4.9. Asegurar la correcta grabación en CD y cinta de vídeo de los juicios civiles mediante equipos informáticos de grabación de vistas.

4.10. Reducir las horas del tiempo medio anual de solución de incidencias críticas, minimizar el tiempo medio anual de solución de incidencias urgentes y reducir el tiempo medio anual de solución del resto de incidencias.

4.11. Mejorar y automatizar la actualización diaria del fichero de firmas de los sistemas antivirus de los equipos de la Delegación y Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz.

4.12. Automatizar la verificación diaria de la comprobación del éxito de la realización de las copias de seguridad de todos los servidores de las distintas sedes judiciales de la provincia.

4.13. Actualizar de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con los avances tecnológicos, el máximo posible de equipos físicos y las nuevas versiones de las aplicaciones.

4.14. Informatizar progresivamente el máximo de puestos de trabajo aumentando la ratio ordenador-persona.

5. En relación con la Sección de Personal.

5.1. Abonar las nóminas del personal el último día hábil de cada mes.

5.2. Incluir en la nómina del mes corriente las incidencias que tengan entrada en la Delegación o se generen en la misma hasta el día 5 del mes.

5.3. Resolver los procesos selectivos y concursos de provisión de puestos de trabajo en dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4. Resolver las solicitudes no referidas a procesos selectivos en el plazo máximo de un mes.

5.5. Contestar a escritos, expedir certificados, elevar propuestas y realizar actuaciones de trámite no resolutorias en un plazo máximo de tres días desde la recepción de la solicitud.

5.6. Realizar al menos 20 procesos selectivos al año de personal interino al servicio de la Administración de Justicia.

5.7. Cubrir al menos el 80% de las peticiones de nombramiento de personal interino de la Administración de Justicia, de sustitución por bajas por enfermedad superiores a un mes y el 100% de maternidad, liberaciones sindicales y vacantes.

5.8. Resolver en el plazo máximo de 3 días desde la recepción de la solicitud la concesión de vacaciones, permisos y licencias.

6. En relación con la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía.

6.1. Informar de lunes a viernes de 9,00 a 20,00 horas de forma ininterrumpida y los sábados de 9,00 a 14,00 horas, sobre todo lo relacionado con la Administración de la Junta de Andalucía, y poner a disposición de la ciudadanía hojas y folletos informativos que les orienten.

6.2. Facilitar de manera inmediata información en relación con el acceso a la función pública, concursos de traslados, promoción y otros procesos administrativos relacionados con el personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía.

6.3. Garantizar la existencia de recursos materiales y la orientación personal necesaria para el acceso al BOJA, BOE, BOP y DOCE, así como a la web de la Junta de Andalucía.

6.4. Efectuar los trámites necesarios para la obtención inmediata de la firma digital cuando se completen los datos y documentación necesarios por parte de la persona solicitante.

6.5. Registrar y compulsar con carácter inmediato salvo que lo impida la naturaleza o la cantidad de la documentación presentada.

6.6. Disponer de expositores con información básica relativa a la Institución del Defensor del Pueblo, sin perjuicio de la que de manera complementaria pueda ser facilitada oralmente por el personal funcionario responsable del servicio.

6.7. Facilitar, además del Libro de Sugerencias y Reclamaciones, recursos materiales suficientes y un espacio de fácil acceso que garantice con unos mínimos de privacidad y comodidad la utilización del mismo por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

7. En relación con los servicios prestados por el Instituto de Medicina Legal.

7.1. Especializar al personal médico-forense en las distintas áreas de la medicina legal, patología y clínica.

7.2. Informar a los familiares acreditados que lo soliciten, sobre los datos disponibles en el momento inmediatamente posterior a la realización de la autopsia, siempre que no conculquen el secreto judicial.

7.3. Intensificar la colaboración con la Universidad de Cádiz, a través de la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina, mediante la firma de Acuerdos de Colaboración, para la formación práctica del alumnado.

8. En relación con los Equipos Técnicos de Apoyo de Menores.

8.1. Realizar los informes periciales y las asistencias a menores detenidos/as que sean requeridas, garantizando las exigencias de legalidad, responsabilidad y rapidez.

8.2. Crear un ambiente que favorezca la sinceridad, así como ofrecer un tratamiento de máximo respeto y consideración para menores y responsables que les acompañen.

8.3. Informar con la mayor precisión y claridad, tanto a menores como a tutores y tutoras, de los aspectos legales relativos al caso que les afecta.

9. Otros servicios.

En relación con el Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA).

9.1. Prestar atención personalizada de forma inmediata, en el horario de atención establecido.

9.2. Responder de forma inmediata a las necesidades de tipo jurídico, tanto de asesoramiento como de gestión y acompañamiento.

9.3. Prestar asistencia psicológica de forma inmediata en situaciones de urgencia y, en un plazo no superior a 7 días, las no demorables.

9.4. Realizar de forma inmediata las gestiones demandadas en relación con los recursos sociales y derivar a los servicios especializados en su caso.

II. Indicadores.

1. Respecto a los compromisos de la Secretaría General.

1.1. Grado de ejecución del presupuesto anual, en porcentaje, por partidas presupuestarias.

1.2. Número de consultas atendidas, al mes, sobre el estado de tramitación de los expedientes.

1.3. Número de facturas que se rechazan al año, por defectos formales.

1.4. Número de reuniones mantenidas con personas responsables de Ayuntamientos en relación con la mejora de las infraestructuras judiciales.

1.5. Número y tipo de acuerdos alcanzados con Ayuntamientos y otros organismos públicos en relación con la mejora de las infraestructuras judiciales.

1.6. Número de actuaciones realizadas, por año, en los edificios judiciales, por tipo de actuación y órgano judicial.

1.7. Número de subvenciones concedidas, y número de solicitudes admitidas en el marco de la convocatoria anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora en infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Cádiz.

1.8. Tiempo transcurrido desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes hasta la resolución de las subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora en infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Cádiz.

1.9. Número de servicios de interpretación prestados por lengua y órgano judicial.

1.10. Número de peritaciones realizadas.

1.11. Núm. de personas, titulares y suplentes, que han participado en el plan de actuación para la realización de salvaguardias de los datos y documentos y la duplicación de grabación de vistas, al año.

1.12. Núm. de consultas atendidas relacionadas con la ejecución del plan de actuación para la realización de salvaguardias de los datos y documentos y la duplicación de grabación de vistas, al año.

2. Respecto a los compromisos del Servicio de Justicia.

2.1. Número de expedientes de Justicia Gratuita tramitados al año, por materia de la persona beneficiaria.

2.2. Tiempo medio transcurrido en la tramitación del reconocimiento o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita al año.

2.3. Número de constituciones, modificaciones, disoluciones y otros actos objeto de inscripción, todos ellos relativos a las Asociaciones que constan en el Registro, clasificadas por tipo, al año.

2.4. Tiempo medio transcurrido desde la solicitud hasta la inscripción por tipo de acto objeto de inscripción y año.

2.5. Número de certificados por tipología, realizados al año.

2.6. Porcentajes de certificaciones realizadas con carácter inmediato, del total, por año.

2.7. Número de consultas atendidas acerca de la convocatoria para indemnización a ex presos y represaliados políticos.

2.8. Número de consultas atendidas acerca de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo de lucro para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

3. Respecto a los compromisos del Servicio de Administración Pública.

3.1. En materia de Función Pública.

3.1.1. Tiempo medio de inscripción según el tipo de actos.

3.1.2. El número de inscripciones suspendidas o denegadas.

3.1.3. Número de autorizaciones para la contratación de personal laboral temporal para vacantes y sustituciones de la RPT, por tiempo transcurrido entre la recepción y la inscripción, al mes.

3.1.4. Número de liberaciones y/o permisos sindicales por tiempo transcurrido entre la recepción y la inscripción, al año.

3.1.5. Tiempo medio transcurrido desde la fecha de las solicitudes de ayudas médico-protésicas y odontológicas y la fecha de las resoluciones.

3.2. En materias de Formación y Tareas de Apoyo al IAAP.

3.2.1. Número de consultas presenciales, telefónicas y electrónicas evacuadas por motivo de consulta y al año.

3.2.2. Número de cursos impartidos por tipo, número de alumnos y alumnas inscritos/as y que obtienen certificado, entidad promotora y horas de duración.

3.2.3. Tiempo medio de demora en la entrega de los certificados de cursos a distancia y teleformación.

3.2.4. Número de personas que participan dando su opinión en la detección previa de necesidades formativas y soportes utilizados.

3.2.5. Grado de satisfacción del personal asistente a las actividades formativas.

4. Respecto a los compromisos del Departamento de Informática.

4.1. Número medio de horas (anual) que se tarda en la solución de incidencias críticas, número medio de días (anual) que se tarda en solución de incidencias no críticas.

4.2. Número medio de virus detectados diariamente y porcentaje de virus eliminados en el día en los equipos de la Delegación y Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz.

4.3. Número medio (anual) de copias de seguridad realizadas correctamente y porcentaje en relación a las no completadas correctamente, del conjunto de Servidores de las distintas sedes judiciales de la provincia de Cádiz.

4.4. Porcentaje de ordenadores de las distintas sedes que funcionan internamente a velocidad de 100 mbps sobre los que funcionan a 10 mbps. Velocidad media de las líneas de datos con el exterior.

4.5. Porcentaje anual de Servidores de las distintas sedes judiciales sustituidos para adecuarlos a los avances tecnológicos en relación al total, del conjunto de Servidores de las distintas sedes judiciales de la provincia de Cádiz.

4.6. Porcentaje anual de ordenadores personales e impresoras de las distintas sedes judiciales sustituidos para ade-

cuarlos a los avances tecnológicos en relación al total, del conjunto del parque informático de las distintas sedes judiciales de la provincia de Cádiz.

4.7. Porcentaje anual de juicios civiles grabados correctamente en el primer intento sobre el total.

4.8. Ratio ordenador-funcionario, en la Delegación Provincial y en las sedes judiciales.

5. Respecto a los compromisos de la Sección de Personal.

5.1. Porcentaje anual de nóminas abonadas en plazo, respecto del total.

5.2. Porcentaje de incidencias generadas, incluidas en la nómina del mes corriente, respecto del total.

5.3. Tiempo medio entre la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en procesos de provisión y la fecha de resolución.

5.4. Tiempo medio entre la fecha de solicitud no referida a procesos selectivos y la fecha de resolución.

5.5. Porcentaje de las actuaciones de trámite no resolutorias, realizadas dentro del plazo de tres días desde la recepción de la solicitud.

5.6. Número de selecciones de personal interino al año.

5.7. Porcentaje de peticiones de nombramiento de personal interino atendidas favorablemente, por tipo de hecho causante y año.

5.8. Porcentaje de resoluciones de vacaciones, permisos y licencias emitidas dentro del plazo de 3 días hábiles, al año.

6. Respecto a los compromisos de la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía.

6.1. Número de personas atendidas personalmente al mes por temática.

6.2. Porcentaje de personas atendidas personalmente al mes que han esperado menos de cinco minutos, sobre el total.

6.3. Número de personas atendidas telefónicamente al mes.

Número de folletos informativos distribuidos al mes, por temática.

6.4. Número de consultas personalizadas de acción social y de otros servicios, por mes y servicio.

6.5. Número de hojas informativas elaboradas, por temática, al mes y número de ejemplares distribuidos.

6.6. Número de personas que acceden a la base de datos de los Boletines Oficiales al mes.

6.7. Número de registros realizados al mes.

6.8. Número de hojas de reclamaciones y sugerencias recepcionadas.

6.9. Número de personas que obtienen la firma digital, por mes.

7. Respecto al Instituto de Medicina Legal.

7.1. Número de lesionados atendidos por consulta en la provincia.

7.2. Número de informes periciales realizados por consulta y órgano judicial.

7.3. Número de asistencias periciales inmediatas a víctimas de delitos y detenidos puestos a disposición judicial, solicitadas con carácter de urgente por los Juzgados de Guardia.

7.4. Número de autopsias practicadas anualmente.

7.5. Número de levantamientos de cadáveres realizados por Médico Forense.

8. Respecto a los Equipos Técnicos de Apoyo de Menores.

8.1. Número de informes técnicos de menores realizados al año.

8.2. Número de comparecencias y audiencias realizadas al año.

8.3. Número de actuaciones en fase de ejecución de medidas al año.

8.4. Número mensual de asistencia a menores.

9. Otros servicios.

Respecto a los compromisos del SAVA.

9.1. Número de personas atendidas por sexo, procedencia y tipo de demanda.

9.2. Número de actuaciones jurídicas realizadas por materia, tipo de servicio prestado y sexo de la persona beneficiaria.

9.3. Número de actuaciones psicológicas realizadas por objeto, tipo de servicio prestado y sexo de la persona beneficiaria.

9.4. Número de actuaciones sociales realizadas por objeto, tipo de intervención y sexo de la persona beneficiaria.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I.I. Horarios de atención al público.

Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía.

- De las 9,00 hasta las 20,00 horas de forma ininterrumpida de lunes a viernes y los sábados de 9,00 a 14,00 horas.

- El Servicio Telefónico de Información de la Junta de Andalucía a través del 902 505 505 funcionará las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Servicio de Asistencia a Víctimas de Delitos de Andalucía (SAVA).

- SAVA Cádiz: De 8,30 de la mañana a 20,00 horas, de lunes a viernes, y los fines de semana y festivos, servicio de guardia de 24 horas.

- SAVA Algeciras: De 8 de la mañana a 15 h y de 16 h a 19 h de lunes a viernes.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de fecha 2 de febrero de 2005, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 10 de febrero de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

P R O L O G O

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, la Delegación Provincial) tiene como objetivo facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Delegación Provincial.

La Delegación Provincial adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio, consiguiendo una mejora en los servicios prestados.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

La Delegación Provincial de Huelva forma parte de la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, tal y como se establece en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, y consta de las siguientes unidades:

1. Secretaría General.
2. Servicio de Justicia.
3. Instituto de Medicina Legal (IML).
4. Equipos técnicos de apoyo de menores.
5. Equipo técnico de apoyo de familia.
6. Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (SAVA).
7. Servicio de Administración Pública.
8. Oficina de Información y Atención a la ciudadanía.
9. Equipo técnico de Reforma Juvenil.

I.II. Misión.

La Misión de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública es, de un lado, ejecutar las competencias en materia de provisión de medios personales, económicos y materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, programas relativos a justicia gratuita, turnos de oficio y asistencia a las víctimas, así como en materia de asociaciones, de otro, la ejecución de las competencias en materia de selección, provisión, formación, acción social, relaciones sindicales y Función Pública en general, así como Información y Atención a la Ciudadanía, delegadas todas ellas por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable es la Secretaría General.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial de Huelva, en calidad de clientes, ya sea de carácter interno (personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de otras Administraciones, unidad u órgano administrativo) o externo (la ciudadanía en general), podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.
- A través del libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía.

- Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Delegación Provincial de Huelva.

II. Servicios.

II.1. Relación de servicios que presta.

La Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva presta los siguientes servicios desde las unidades administrativas que se integran en la misma:

1. Servicios que presta la Secretaría General:

a) Gestionar la dotación presupuestaria para abonar gastos de funcionamiento e inversiones, tanto de la Delegación como de los Organos Judiciales de Huelva y provincia.

b) Proveer de los medios materiales y económicos necesarios para su funcionamiento a los Organos Judiciales de Huelva y provincia, en particular, de mobiliario, material de oficina, equipos de reprografía y fax, traslado del personal para notificaciones judiciales, archivos y guarda y custodia de expedientes judiciales.

c) Gestionar la ubicación y acondicionamiento de Sedes Judiciales y otros organismos adscritos a la Delegación Provincial de Huelva.

d) Ejecutar los programas de construcción, reparación, conservación y supervisar las obras de edificios judiciales, así como los afectos a la Delegación Provincial de Huelva.

e) Poner a disposición de los órganos judiciales de Huelva y provincia el Servicio de Asistencia para la interpretación en procesos judiciales orales y traducción de documentos procesales, así como para la realización de peritaciones en los procedimientos judiciales que lo requieran de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

f) Gestionar el pago de las indemnizaciones a aquellas personas que asistan en calidad de testigos a propuesta del Ministerio Fiscal a procesos penales, por gastos ocasionados.

g) Convocar y resolver los concursos de méritos y demás procedimientos de provisión de puestos de trabajo de la Delegación.

h) Nombrar al personal funcionario interino de la Delegación y de los Cuerpos de Médicos/as Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de los órganos judiciales de la provincia de Huelva, así como contratar al personal laboral temporal de la Delegación Provincial, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos.

i) Dictar las resoluciones y elevar las propuestas que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral, reconocer los trienios y el grado personal, declarar la jubilación, autorizar las vacaciones, los permisos y licencias, y proponer la compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

j) Ejercer las funciones de aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pagos de las retribuciones del personal y hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas, bajas y cotización a la Seguridad Social establecidas por la legislación vigente.

k) Incoar así como resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves y graves del personal de la Delegación y Servicios de apoyo a la Administración de Justicia y resolver las reclamaciones previas a la vía laboral.

l) Gestionar las bolsas de trabajo provinciales de personal interino de los Cuerpos de la Administración de Justicia transferidos a la Junta de Andalucía.

m) Aprobar, a propuesta de los Ayuntamientos, el nombramiento de personal idóneo para el desempeño de las Secretarías de Juzgados de Paz, en las poblaciones de menos de 7.000 habitantes.

n) Organizar las elecciones a órganos de representación del personal laboral dependiente de la Delegación, así como gestionar la bolsa de horas provincial de la Junta de Personal de la Administración de Justicia.

o) Ofrecer a los órganos judiciales de la provincia y a la Delegación asistencia técnica ante cualquier incidencia en el funcionamiento de las instalaciones, de los equipos y de las aplicaciones informáticas.

p) Instalar y mantener actualizadas las aplicaciones informáticas y los sistemas antivirus.

q) Gestionar el almacenamiento de soportes de copias de seguridad y realizar las de la Delegación y las del nodo provincial de la red judicial.

r) Recuperar las grabaciones de vistas por medios alternativos en caso de fallos en el proceso ordinario de grabación en soporte CD.

s) Mantener operativo el equipo de videoconferencia y capacitar al personal encargado de su manejo.

t) Instalar equipos informáticos en la Delegación y en órganos judiciales, por nueva creación, traslado, ampliación o renovación del parque informático.

u) Prestar el equipamiento multimedia y el servicio necesario para el desarrollo de cursos, reuniones y jornadas.

v) Impartir sesiones formativas para la adquisición y actualización de los conocimientos necesarios para el uso de las aplicaciones informáticas en los Organos Judiciales.

2. Servicios que presta el Servicio de Justicia.

a) Reconocer o denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, confirmando o modificando la decisión provisional del Colegio de Abogados, a través de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, así como conocer las impugnaciones y resolver las insostenibilidades.

b) Impulsar la adopción de mecanismos de coordinación con Organos Judiciales, Colegios Profesionales y otros Organismos Públicos, para agilizar la efectividad de las prestaciones que conforman el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, en especial, las designaciones de personal técnico para la realización de pruebas periciales.

c) Tramitar impugnaciones y quejas sobre el servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados/as y colegiados/as que prestan el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

d) Inscribir en el Registro de Asociaciones, a efectos de publicidad, las nuevas incorporaciones, disoluciones, modificaciones de Estatutos, adaptaciones a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de Asociación, solicitudes del reconocimiento de la declaración de Utilidad Pública y cuantos actos sean motivo de inscripción.

e) Facilitar a personas físicas y jurídicas el acceso a los datos contenidos en Registro de Asociaciones, con las limitaciones legalmente establecidas.

f) Emisión de informe sobre la convocatoria para indemnización a personas ex-presas y represaliadas políticas, como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977 de Amnistía.

g) Gestionar la convocatoria anual de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Huelva para la mejora en infraestructuras y equipamiento de los Juzgados de Paz.

3. Servicios que presta el Instituto de Medicina Legal (IML).

a) Poner a disposición de los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil de Huelva y provincia la labor pericial que se requiera en todas las cuestiones médicas y biológicas, relacionadas con el Derecho, tanto en atención a las víctimas como en la asistencia a las personas puestas a disposición judicial.

Dirección: Sede Central.

Servicio de Clínica Forense del IML.

Plaza Isabel la Católica, núm. 9. 21071. Huelva.

Teléfono: 959 018 876 (de lunes a viernes no festivos, de 8,00 h a 15,00 h).

Fax: 959 018 825.

Correo-e: imlcentral.ius@juntadeandalucia.es

b) Esclarecer, mediante la autopsia, las causas de muerte violenta o sospechosas de criminalidad, aportando las pruebas incriminatorias que permitan resolver los casos. Se facilitará el servicio de transporte de cadáveres en aquellos casos en que se requiera análisis forense.

Dirección: Sede Central.
Servicio de Patología Forense del IML.
Plaza Isabel la Católica, núm. 9. 21071, Huelva.
Teléfono: 959 018 876 (de lunes a viernes no festivos, de 8,00 h a 15,00 h).
Fax: 959 018 825.
Correo-e: imlcentral.ius@juntadeandalucia.es

c) Realizar los análisis químico-toxicológicos, biológicos y criminalísticos que demanden tanto los órganos judiciales de Huelva y provincia como otros Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

d) Desarrollar actividades de formación, docencia e investigación relacionadas con la medicina forense, dirigidas a personal del ámbito sanitario, policial, jurídico, así como al alumnado y profesorado relacionado con la medicina forense.

4. Servicios que prestan los Equipos técnicos de apoyo de menores.

a) Poner a disposición de la Fiscalía de Menores la labor pericial psicológica, social y educativa dirigida a menores infractores/as, así como emitir el correspondiente informe técnico de evaluación y, en su caso, el relativo a la propuesta de medidas.

b) Asistir a la celebración de comparecencias y audiencias en los Juzgados de Menores.

c) Realizar las asistencias a Menores detenidos/as que sean requeridas.

d) Responder a los requerimientos de los Juzgados de Menores, en la fase de ejecución de medidas, a fin de realizar el correspondiente informe, a efectos de cambio, sustitución o suspensión de las mismas.

e) Para contactar con los Equipos Técnicos podrán dirigirse a la Fiscalía de Menores:

Dirección: C/ Echegaray, 2-6. 21071. Huelva.
Teléfonos: 959 012 607/08/09.
Fax: 959 012 616.
Horario: De lunes a viernes no festivos, de 9,00 a 14,30 horas.

5. Servicios que presta el Equipo técnico de apoyo de familia.

a) Realizar informes periciales individuales y grupales a requerimiento de los Juzgados de Primera Instancia de Huelva y provincia, así como el seguimiento técnico de resoluciones judiciales concretas.

b) Derivar y coordinar con el Punto de Encuentro Familiar los casos en los que así se establezca judicialmente.

c) Poner a disposición de quienes hayan iniciado un procedimiento judicial ante Juzgados de Primera Instancia, la ayuda de personas expertas en mediación familiar, con la finalidad de que puedan resolver el conflicto por mutuo acuerdo y no de forma contenciosa.

d) Informar y asesorar a los abogados que lo soliciten acerca del funcionamiento del Equipo y propuestas de mediación.

e) Para contactar con el Equipo Técnico podrán dirigirse a:

Dirección: Palacio de Justicia. Avda. Alameda Sundheim, núm. 28. 21071. Huelva.
Teléfonos: 959 013 826/30.
Fax: 959 013 830.
Horario: De lunes a viernes no festivos, de 9,00 a 14,30 horas.

6. Servicios que presta el Servicio de Asistencia a Víctimas de delitos de Andalucía (SAVA).

a) Poner a disposición de las personas que hayan sido víctimas de un delito, un servicio de atención personalizada e integral.

Dirección: Palacio de Justicia. Avda. Alameda Sundheim, núm. 28. 4.ª planta, 21071. Huelva.
Teléfonos: 959 013 865/66/67/68.
Fax: 959 013 869.
Correo-e: sava.huelva.ius@juntadeandalucia.es
Horario: Lunes a jueves no festivos de 8,00 a 21,00 y viernes no festivos de 8,00 a 15,00.

b) Ofrecer a cualquier persona que haya sido víctima de un delito, asesoramiento jurídico, realización de las gestiones necesarias ante los organismos judiciales y policiales, así como acompañamiento en las actuaciones que pudieran producirse.

c) Prestar a cualquier persona que haya sido víctima de un delito asistencia psicológica, mediante intervenciones en crisis, terapias individuales y grupales, así como la realización de gestiones y el acompañamiento que se requiera, con el objetivo de reducir los efectos de la victimización.

d) Facilitar información y llevar a cabo la gestión de recursos sociales, tales como prestaciones económicas, orientación laboral, vivienda, salud, educación y aquellos otros a los que la víctima pudiera acceder.

7. Servicios que presta el Servicio de Administración Pública.

a) Análisis y estudio de los actos y procedimientos dictados por los órganos competentes, con respecto al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en Huelva, para su inscripción, suspensión o denegación, en su caso, en el Registro General de Personal.

b) Autorizar las contrataciones de personal laboral temporal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía para vacantes y sustituciones de la Relación de Puestos de Trabajo, en el ámbito provincial de Huelva, así como aquellas que, excepcionalmente se realicen por Convenios especiales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

c) Organizar y celebrar las elecciones a órganos de representación del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en Huelva y gestionar la bolsa de horas provincial de la Junta de Personal, Comités de empresa y delegados/as de personal.

d) Gestionar la adjudicación de puestos de trabajo al personal laboral fijo, pendiente de movilidad por salud laboral, al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en el ámbito provincial de Huelva.

e) Organizar y celebrar las pruebas selectivas que se desarrollen en Huelva para acceso a la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía facilitando la infraestructura, recursos y el personal de apoyo necesarios.

f) Gestionar las bolsas de trabajo de personal laboral temporal para cobertura de vacantes en la Administración General de la Junta de Andalucía en Huelva.

g) Organizar, baremar los méritos alegados y proponer la relación de personas aspirantes, excluidas, admitidas y seleccionadas en los concursos de acceso a la condición de laboral fijo de la Junta de Andalucía en las categorías que se asignen a la provincia de Huelva. Recepcionar, informar y dar traslado de los recursos que se interpongan tanto en vía administrativa como jurisdiccional derivados de los procesos mencionados en el apartado anterior.

h) Gestionar y resolver las ayudas, de actividad continuada, médico-protésicas y odontológicas, así como las de estudios, de acuerdo con la convocatoria anual, reguladas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal

al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en Huelva.

i) Organizar y realizar cursos presenciales y a distancia, convocados tanto por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) como los diseñados y planificados directamente, dirigidos al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia. Expedir los certificados de asistencia y aprovechamiento, salvo en aquellos casos en que hayan sido gestionados directamente por el IAAP.

j) Diseñar, planificar y organizar conferencias y jornadas sobre temas de interés general vinculados con las Administraciones Públicas y dirigidos al conjunto de la ciudadanía.

k) Facilitar la infraestructura, los recursos didácticos y el personal de apoyo necesario para la impartición de cursos que contribuyen a la mejora de la Administración Pública, tanto de los gestionados directamente por el IAAP como por otras instituciones y entidades que lo soliciten.

l) Contribuir a la divulgación de las publicaciones y premios del IAAP.

m) Colaborar con instituciones y entidades en el diseño e impartición de actividades de formación relacionadas con la Administración Pública y dirigidas a su personal, y facilitar la información necesaria para la homologación por parte del IAAP, en su caso.

8. Servicios que presta la Oficina de Información y Atención a la ciudadanía.

a) Ofrecer información administrativa general para orientar a la ciudadanía en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía, facilitándole el derecho de acceso a los servicios públicos, a través de atención personal, telefónica, postal o por correo electrónico:

Dirección: Plaza Isabel la Católica, núm. 9. 21071. Huelva.

Teléfonos: 959 018 802, 959 018 803 y 959 018 804.
Fax: 959 018 807.

Correo-e: delegacion.huelva.cjap@juntadeandalucia.es

Web: www.andaluciajunta.es (acceso a través del portal de la Junta de Andalucía).

Horario: De lunes a viernes no festivos de las 9,00 a 20,00 horas de forma ininterumpida y los sábados no festivos de 9,00 a 14,30 horas.

b) Ofrecer información sobre el acceso a la función pública, los concursos de traslado, promoción u otros procesos selectivos en relación con la condición de personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía, así como de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia.

c) Facilitar información general sobre las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia en Huelva.

d) Poner a disposición de la ciudadanía, a través del punto de acceso a internet, los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía, del Estado, de la Provincia y de la Comunidad Europea (BOJA, BOE, BOP y DOCE), así como la web de la Junta de Andalucía a través del mencionado punto interactivo de información.

e) Registrar el certificado electrónico que habilita para la firma digital a la persona que lo solicite.

f) Recepcionar, registrar y compulsar, en su caso, la documentación que se presente dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.

g) Ofrecer información sobre la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, así como recibir las quejas dirigidas ante esta institución contra actuaciones de los Organismos Públicos.

h) Servicio de buzón automático para presentación de documentos: Todos los días hábiles a partir de la hora de terminación de atención al público y hasta las 24 horas de cada día hábil.

9. Servicios que presta el Equipo Técnico de Reforma Juvenil.

a) Estudiar y elaborar informes, estudios, proyectos de carácter técnico, así como el control y seguimiento de la ejecución de los mismos en lo referente a los expedientes de menores sometidos a medidas judiciales impuestas por el Juzgado de Menores.

b) Llevar a cabo la coordinación con Administraciones Públicas y entidades para adoptar y desarrollar por el bien del menor las medidas más acordes con sus características.

c) Asistir como representantes de la Entidad Pública a las comparecencias, audiencias y revisiones del Juzgado de Menores de Huelva.

d) Supervisar, coordinar y controlar las relaciones entre los Equipos de Medio Abierto, con las distintas instituciones (Juzgado de Menores, Fiscalía de Menores, Equipos Técnicos de Fiscalía, etc.).

e) Designar a los menores que deben ser atendidos por los Equipos de Medio Abierto según criterios del Servicio (zona geográfica, medida judicial impuesta).

f) Gestionar la apertura y seguimiento de los expedientes de medidas impuestas a los menores infractores.

g) Controlar los informes y analizar el contenido de los mismos.

h) Gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo las Medidas.

i) Intervenir de forma directa con el menor en aquellos casos en que lo soliciten los Equipos de Medio Abierto o cuando desde el propio Equipo Técnico de Reforma Juvenil se estime oportuno.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

- Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA 60, de 29.7.1983).

- Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

- Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo).

- Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

- R.D. 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Decreto 149/1988, de 5 de abril, Reglamento de Intervención.

- Decreto 46/86 Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos.

- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 59 de 26 de julio).

- Decreto 149/1988, de 5 de abril, de Intervención de la Junta de Andalucía (BOJA 45, de 10.6.88).

- Decreto 46/1986, de 5 de marzo, Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Junta de Andalucía (BOJA 28 y 29, de 4 y 8 de abril de 1986).

- Orden anual de la Consejería de Economía y Hacienda sobre el cierre del ejercicio económico.

- Decreto 17/1983, de 26 de enero, sobre estructuración transitoria de los servicios territoriales de la Junta de Andalucía (BOJA 10, de 4.2.1983).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE de 12 de enero).

- Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (BOJA 134, de 18.11.1999).

- Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (BOJA núm. 149, de 29 de diciembre de 2001).

- Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE núm. 188, de 7 de agosto de 2003).

- Orden de 30 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 24), por la que se determina la cuantía y formas de pago a Técnicos Privados para la realización de pruebas periciales en procedimientos de Justicia Gratuita (BOJA de 24 de octubre).

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo).

- Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se regula el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía (BOJA núm. 69, de 13 de junio).

- Decreto 333/2003, de 2 de diciembre, por el que se establecen indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período superior a tres meses e inferior a tres años, como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre de Amnistía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre).

- Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y Social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la postguerra (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre).

- Ley Orgánica 10/1995 de modificaciones del Código Penal (afecta a la legislación de menores) (BOE de 24 de noviembre).

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE de 13 de enero del 2000).

- Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la Política Informática de la Junta de Andalucía (BOJA 72, de 28.7.1992).

- Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía (BOJA 61, de 29.3.2004).

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE de 3 de agosto).

- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre).

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio).

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10 de noviembre).

- Ley 9/1987, de 13 de mayo, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE de 17 de junio).

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).

- Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (BOE de 30 de diciembre).

- Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia (BOE núm. 154 de 28 de junio).

- Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que se refiere a las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública (BOE de 10 de noviembre).

- VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

- Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86 de 27 de julio).

- Decreto 134/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de gestión de personal de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 114 de 21 de octubre).

- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8 de 19 de enero).

- Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31 de 21 de abril).

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

- Ley 17/1980, de 24 de abril, que regula el régimen retributivo de los funcionarios de la Administración de Justicia.

- Orden de 24 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

- Decreto 56/2003, de 25 de febrero, por el que se modifica el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del IAAP (BOJA 53, de 19.3.2003).

- Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA 43, de 13.4.2002).

- Decreto 211/1989 de 17 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA 84, de 20.10.1989).

- Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del IAAP (BOJA 20, de 10.3.1987).

- Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de Registro General de Personal (BOJA núm.35 de 25 de abril) y Decreto 279/2001 de 26 de diciembre por el que se modifica (BOJA núm. 149 de 29 diciembre de 2001).

- Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE núm. 9 de 10 de enero de 1979).

- Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y modificación por Orden de 26 de junio de 2003.

III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.
III.1. Derechos de las personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2.2. Al Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía, se puede acceder mediante transporte público de las siguientes líneas de autobuses urbanos con parada más cercana al Palacio de Justicia:

Líneas núm. 1, núm. 3, núm. 5, núm. 8 y núm. 9, parada de la «gasolinera».

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

1. En relación con la Secretaría General.

1.1. Ejecutar el crédito presupuestario en un 100% en cada una de las partidas.

1.2. Programar y ejecutar, en colaboración con el personal de servicios operativos, todas las actuaciones necesarias para construcción, reparación, adecuación y conservación de las infraestructuras judiciales y hacer el adecuado seguimiento.

1.3. Promover y agilizar acuerdos con Ayuntamientos, para la óptima ubicación y acondicionamiento de sedes judiciales.

1.4. Responder de forma inmediata a las necesidades de los Organos judiciales de Huelva y provincia en materia de traslado del personal para notificaciones judiciales, interpretación en procesos judiciales orales y traducción de documentos procesales, así como para la realización de peritaciones en los procedimientos judiciales que lo requieren.

1.5. Informar convenientemente, a petición de las personas interesadas, del estado de tramitación de sus expedientes.

1.6. Comunicar en el plazo no superior a 15 días hábiles a las personas físicas y jurídicas, proveedoras y adjudicatarias de los contratos, de las irregularidades existentes en las facturas presentadas para que puedan proceder a su rápida subsanación.

1.7. Abonar las nóminas del personal el último día de cada mes.

1.8. Incluir en la nómina del mes corriente las incidencias que tengan entrada en la Delegación o se generen en la misma hasta el día 10 del mes.

1.9. Resolver los procesos selectivos y concursos de provisión de puestos de trabajo en tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.10. Resolver las solicitudes no referidas a procesos selectivos en el plazo máximo de un mes.

1.11. Contestar a escritos, expedir certificados, elevar propuestas y realizar actuaciones de trámite no resolutorias en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la solicitud.

1.12. Realizar al menos 20 procesos selectivos al año de personal interino.

1.13. Cubrir al menos el 80% de las peticiones de nombramiento de personal interino de sustitución por bajas por enfermedad superiores a un mes y el 100% de maternidad, liberaciones sindicales y vacantes.

1.14. Resolver en el plazo máximo de 5 días desde la recepción de la solicitud la concesión de vacaciones, permisos y licencias.

1.15. Atender las incidencias de los órganos judiciales de Huelva y provincia, calificadas por el Centro de Emergencias de la Red Judicial (CEIURIS) como críticas en menos de 3 horas.

1.16. Atender las incidencias de los órganos judiciales de Huelva y provincia, calificadas por el Centro de Emergencias de la Red Judicial (CEIURIS) como urgentes en menos de 3 horas, en aquellas sedes que dispongan de personal técnico y en menos de dos días en las que no dispongan de este personal.

1.17. Atender el resto de incidencias, en aquellas sedes que dispongan de personal técnico, en 2 días laborables y en menos de cuatro días en los que no dispongan de personal técnico.

1.18. Actualizar diariamente los sistemas antivirus de los equipos de la Delegación y Organos Judiciales de Huelva y provincia.

1.19. Asegurar que las nuevas versiones de las aplicaciones informáticas, se instalarán antes de que las versiones anteriores dejen de funcionar, garantizando la continuidad del servicio.

1.20. Verificar diariamente que se han realizado con éxito las copias de seguridad de todos los servidores de la provincia y cambiar los soportes de almacenamiento de los ubicados en la Delegación.

1.21. Recuperar, previo control del responsable técnico procesal, los juicios almacenados en los equipos de grabación de vistas antes de su borrado automático.

1.22. Asegurar que el equipo de videoconferencias y multimedia, estará operativo para ser utilizado en todos aquellos procedimientos y actividades que así lo soliciten salvo imprevistos técnicos insalvables.

1.23. Instalar, configurar y comprobar tanto los equipos de hardware como software, para el correcto funcionamiento de los equipos de la Delegación y Organos judiciales de Huelva y provincia.

1.24. Realizar un seguimiento continuo de la formación impartida, mediante reuniones periódicas, para evaluar y analizar las nuevas necesidades.

2. En relación con el servicio de Justicia.

2.1. Acelerar la tramitación de las solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita para asegurar el reconocimiento o la denegación de este derecho en un plazo máximo de 30 días.

2.2. Resolver y notificar los expedientes de inscripción, modificación y adaptación de Estatutos de Asociaciones en un plazo inferior a 75 días.

2.3. Potenciar el uso del correo electrónico y de Internet para el envío de modelos normalizados en el Registro de Asociaciones y en todos los procedimientos que lo permitan.

2.4. Emitir los certificados que se soliciten de forma inmediata, o en un plazo no superior a 2 días hábiles, cuando se precisen comprobaciones de especial dificultad.

2.5. Informar detalladamente por el medio que se solicite (atención presencial, telefónica, correo-e, correo postal), acerca de la convocatoria para indemnización a personas ex-presas y represaliadas políticas.

2.6. Resolver la convocatoria anual de subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora en infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Huelva, en un período máximo de cuatro meses.

3. En relación con los servicios prestados por el Instituto de Medicina Legal.

3.1. Especializar al personal médico-forense en las distintas áreas de la medicina legal, en la vanguardia de los problemas de mayor incidencia social: Violencia de género, agresiones sexuales, maltrato infantil y de mayores y valoración del daño corporal.

3.2. Informar con carácter general, mediante folleto explicativo y facilitar información y facilitar información oral a los familiares acreditados que lo soliciten sobre los datos disponibles en el momento inmediatamente posterior a la realización de la autopsia, que no conculquen el secreto judicial.

3.3. Intensificar la colaboración con la Universidad de Huelva, a través de la Cátedra de Medicina Legal para la formación práctica de su alumnado.

4. En relación con los Equipos Técnicos de Apoyo de Menores.

4.1. Realizar los informes periciales y las asistencias a menores detenidos/as que sean requeridas, garantizando las exigencias de legalidad, responsabilidad y rapidez.

4.2. Crear un ambiente que favorezca la sinceridad, así como ofrecer un tratamiento de máximo respeto y consideración para menores y responsables que les acompañen.

4.3. Informar con la mayor precisión y claridad, tanto a menores como a tutores y tutoras, de los aspectos legales relativos al caso que les afecta.

5. En relación con el Equipo Técnico de apoyo a la familia.

5.1. Realizar los informes periciales que sean requeridos garantizando las exigencias de legalidad, responsabilidad y rapidez.

5.2. Crear un ambiente que favorezca la sinceridad, así como ofrecer un tratamiento de máximo respeto y consideración para menores y responsables que les acompañen.

5.3. Promover la vía de la mediación como medida de resolución de conflictos en el ámbito del derecho de familia.

5.4. Fomentar que los procesos judiciales de familia sean instrumentos de pacificación de los conflictos familiares, así como humanizar y personalizar el trato en estos procesos.

6. En relación con el Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA).

6.1. Prestar atención personalizada de forma inmediata, en el horario de atención establecido.

6.2. Responder de forma inmediata a las necesidades de tipo jurídico, tanto de asesoramiento como de gestión y acompañamiento.

6.3. Prestar asistencia psicológica de forma inmediata en situaciones de urgencia y, en un plazo no superior a 7 días, las no demorables.

6.4. Realizar de forma inmediata las gestiones demandadas en relación con recursos sociales y derivar a los servicios especializados en su caso.

7. En relación con el Servicio de Administración Pública.

7.1. Calificar los actos administrativos en el plazo máximo de 7 días hábiles desde su recepción en el Registro de Personal.

7.2. Ofrecer información especializada a los órganos gestores en materias de competencia del Registro de Personal.

7.3. Autorizar las contrataciones de personal laboral temporal, para vacantes y sustituciones de las RPT, en el plazo máximo de 2 días hábiles desde su recepción.

7.4. Resolver la concesión de permisos sindicales en el plazo máximo de 7 días hábiles.

7.5. Facilitar la información sobre las actividades formativas del IAAP y de la Delegación Provincial a través de cualquier medio, incluida la web institucional, con carácter inmediato o en el plazo máximo de las 48 horas laborales siguientes, en los casos de información de carácter especializado.

7.6. Identificar los intereses formativos del personal de las Delegaciones y organismos periféricos al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en Huelva, en relación con su función de servicio público, con carácter previo a la planificación provincializada de los cursos y jornadas, promoviendo la modernización y adaptación permanente a los cambios.

7.7. Ofrecer al personal de la Junta de Andalucía en Huelva y a la ciudadanía en general la posibilidad de consultar todas las publicaciones del IAAP.

7.8. Entregar los certificados de asistencia a los cursos y jornadas presenciales provincializados, en el mismo momento de su finalización y en el plazo de un mes desde la sesión final en los casos de cursos a distancia y de teleformación.

7.9. Poner a disposición del alumnado un aula con el equipamiento necesario para el óptimo desarrollo de los cursos.

7.10. Dictar resolución en las solicitudes de ayudas médico-protésicas u odontológicas que se presenten entre el 1 de

marzo y el 30 de septiembre en un plazo no superior a 75 días desde su solicitud.

7.11. Aclarar de forma inmediata por el medio elegido por la persona beneficiaria, de la/s causa/s de exclusión provisional de la concesión de la ayuda solicitada, o cualquier circunstancia del expediente, en su caso.

8. En relación con la Oficina de Información y Atención a la ciudadanía.

8.1. Informar de lunes a viernes no festivos de 9,00 a 20,00 horas de forma ininterrumpida y los sábados no festivos de 9,00 a 14,00 horas, sobre todo lo relacionado con la Administración de la Junta de Andalucía, y poner a disposición de la ciudadanía hojas y folletos informativos que les orienten.

8.2. Facilitar de manera inmediata información en relación con el acceso a la función pública, concursos de traslados, promoción y otros procesos administrativos relacionados con el personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía.

8.3. Garantizar la existencia de recursos materiales y la orientación personal necesaria para el acceso al BOJA, BOE, BOP y DOCE, así como a la web de la Junta de Andalucía.

8.4. Efectuar los trámites necesarios para la obtención inmediata de la firma digital cuando se completen los datos y documentación necesarios por parte de la persona solicitante.

8.5. Registrar y compulsar la documentación que en copia acompañada de original sea presentada para ser dirigida a Administraciones Públicas, con carácter inmediato salvo que lo impida la naturaleza o la cantidad de la documentación presentada.

8.6. Disponer de expositores con información básica relativa a la Institución del Defensor del Pueblo, sin perjuicio de la que de manera complementaria pueda ser facilitada oralmente por el personal funcionario responsable del servicio.

8.7. Facilitar, además del Libro de Sugerencias y Reclamaciones, recursos materiales suficientes y un espacio de fácil acceso que garantice con unos mínimos de privacidad y comodidad la utilización del mismo por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

9. En relación con el Equipo Técnico de Reforma Juvenil.

9.1. Realizar informes, estudios y proyectos de carácter técnico garantizando las exigencias de legalidad, responsabilidad y rapidez.

9.2. Realizar el control y seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales con estricto cumplimiento de las prescripciones legales establecidas y actuando con la debida diligencia siempre dentro de la disponibilidad del servicio.

9.3. Asistir como Representante de la Entidad Pública a las comparecencias, audiencias y revisiones del Juzgado de Menores de Huelva, a la mayor brevedad posible en caso de que sea requerida su presencia.

9.4. Realizar a la mayor brevedad posible las gestiones demandadas en relación con los recursos sociales y derivar a los Equipos de Medio Abierto (en adelante EMA).

9.5. Prestar atención personalizada en la mayor brevedad en el horario de atención establecido.

9.6. Intervenir de forma directa en aquellos casos en los que lo soliciten los EMA, Juzgado de Menores, tutores, así como el propio menor, o cuando el propio equipo lo estime oportuno, en la mayor brevedad posible.

9.7. Informar con la mayor precisión y claridad, tanto a los menores como a tutores o tutoras, de los aspectos legales relativos a las medidas impuestas.

9.8. Realizar la distribución de los expedientes de menores entre los diferentes EMA y Centro de Día, de acuerdo con los criterios preestablecidos y de forma equitativa dentro de su disponibilidad.

9.9. Gestionar las plazas disponibles en los Centros de Internamiento, en la mayor brevedad posible, siempre que el Juzgado de Menores de Huelva lo requiera.

II. Indicadores.

1. Respecto a los compromisos de la Secretaría General.

- 1.1. Grado de ejecución del presupuesto anual, en porcentaje, por partidas presupuestarias.
- 1.2. Número de consultas atendidas, al mes, sobre el estado de tramitación de los expedientes.
- 1.3. Número facturas que se rechazan al año, por defectos formales.
- 1.4. Número de reuniones mantenidas con personas responsables de Ayuntamientos en relación con la mejora de las infraestructuras judiciales.
- 1.5. Número y tipo de acuerdos alcanzados con Ayuntamientos y otros organismos públicos en relación con la mejora de las infraestructuras judiciales.
- 1.6. Número de actuaciones realizadas, por año, en los edificios judiciales, por tipo de actuación y órgano judicial.
- 1.7. Número de servicios de interpretación prestados por lengua y órgano judicial.
- 1.8. Número de peritaciones realizadas.
- 1.9. Porcentaje anual de nóminas abonadas en plazo, respecto del total.
- 1.10. Porcentaje de incidencias generadas antes del día 10, incluidas en la nómina del mes corriente, respecto del total.
- 1.11. Tiempo medio entre la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en procesos selectivos y de provisión y la fecha de resolución.
- 1.12. Tiempo medio entre la fecha de solicitud no referida a procesos selectivos y la fecha de resolución.
- 1.13. Porcentaje de las actuaciones de trámite no resolutorias, realizadas dentro del plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud.
- 1.14. Número de selecciones de personal interino al año.
- 1.15. Porcentaje de peticiones de nombramiento de personal interino atendidas favorablemente, por tipo de hecho causante y año.
- 1.16. Porcentaje de resoluciones de vacaciones, permisos y licencias emitidas dentro del plazo de 5 días hábiles, al año.
- 1.17. Tiempo medio de atención de incidencias críticas al año.
- 1.18. Tiempo medio de atención de incidencias urgentes al semestre.
- 1.19. Tiempo medio de atención del resto de incidencias al trimestre.
- 1.20. Porcentaje de días al semestre en que se actualiza correctamente el fichero de firmas del antivirus.
- 1.21. Número de versiones nuevas de aplicaciones que se instalan por año y servicio.
- 1.22. Porcentaje de días en que se ha realizado correctamente el proceso de copias de seguridad, al semestre.
- 1.23. Número de nuevos equipos instalados por año.
- 1.24. Número de instalaciones completas realizadas sobre equipos informáticos.
- 1.25. Número de juicios recuperados y porcentaje en relación con las solicitudes recibidas en plazo por año.
- 1.26. Número de videoconferencias realizadas de forma exitosa y porcentaje en relación con las peticiones formuladas por año.
- 1.27. Número de actividades realizadas con soportes multimedia y porcentaje en relación con las peticiones formuladas por año.
- 1.28. Formación impartida por año: número de cursos, alumnos y horas. Formación recibida por año: cursos informática, alumnos, horas.
- 1.29. Formación recibida por año: cursos informática, alumnos, horas.

2. Respecto a los compromisos del Servicio de Justicia.

- 2.1. Número de expedientes de Justicia Gratuita tramitados al año, por materia y sexo de la persona beneficiaria.

2.2. Tiempo medio transcurrido en la tramitación del reconocimiento o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita al semestre.

2.3. Número de inscripciones, modificaciones y adaptaciones de Estatutos de Asociaciones, por tipo, al año.

2.4. Tiempo medio transcurrido desde la solicitud hasta la inscripción por tipo de acto y año.

2.5. Porcentaje de inscripciones realizadas con carácter inmediato, respecto del total, en el Registro de Uniones de Hecho, al año.

2.6. Número de comunicaciones telemáticas realizadas por tipo de procedimiento y año.

2.7. Número de certificaciones por tipología, realizadas al año.

2.8. Porcentaje de certificaciones realizadas con carácter inmediato, del total, por año.

2.9. Número de consultas atendidas acerca de la convocatoria para indemnización a personas ex-presas y represaliadas políticas.

2.10. Número de subvenciones concedidas y número de solicitudes admitidas en el marco de la convocatoria anual de subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de la infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Huelva.

2.11. Tiempo transcurrido desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes hasta la resolución de las subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de la infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Huelva.

3. Respecto al Instituto de Medicina Legal.

3.1. Número de cursos y jornadas dirigidas al personal médico-forense, por temática, mujeres y hombres asistentes y duración al año.

3.2. Número de folletos explicativos distribuidos por puntos de distribución y año.

3.3. Número de alumnos y alumnas de la Universidad de Huelva que reciben formación práctica en el Instituto de Medicina Legal al año.

4. Respecto a los Equipos Técnicos de Apoyo de Menores.

4.1. Número de informes técnicos de menores realizados al año por sexo.

4.2. Número de comparecencias y audiencias realizadas al año.

4.3. Número de actuaciones en fase de ejecución de medidas al año por sexo del o de la menor.

4.4. Número mensual de asistencia a menores, por sexo.

5. Respecto al Equipo Técnico de Apoyo de Familia.

5.1. Número de informes técnicos de familia realizados al año.

5.2. Número de actuaciones en fase de ejecución de medidas, al año.

5.3. Número anual de derivaciones efectuadas al Punto de Encuentro Familiar.

5.4. Número de procesos judiciales consensuados y porcentaje respecto del total.

6. Respecto a los compromisos del SAVA.

6.1. Número de personas atendidas por sexo, procedencia y tipo de demanda.

6.2. Número de actuaciones jurídicas realizadas por materia, tipo de servicio prestado y sexo de la persona beneficiaria.

6.3. Número de actuaciones psicológicas realizadas por objeto, tipo de servicio prestado y sexo de la persona beneficiaria.

6.4. Número de actuaciones sociales realizadas por objeto, tipo de intervención y sexo de la persona beneficiaria.

6.5. Grado de satisfacción de las personas usuarias, de los servicios recibidos.

7. Respecto a los compromisos del Servicio de Administración Pública.

7.1. Número de actos inscritos tramitados en el Registro de Personal por tiempo transcurrido entre la recepción y la inscripción al mes.

7.2. Número de autorizaciones tramitadas para la contratación de personal laboral temporal para vacantes y sustituciones de la RPT, por tiempo transcurrido entre la recepción y la inscripción al mes.

7.3. Número de permisos sindicales por tiempo transcurrido entre la recepción y la resolución de un permiso sindical.

7.4. Número y tipo de canales y soportes utilizados para la difusión de las actividades formativas del IAAP.

7.5. Número de cursos impartidos por tipo, número de alumnos y alumnas inscritos/as y que obtienen certificado, entidad promotora y horas de duración así como número de certificados emitidos en plazo inferior a 1 mes desde la terminación de los cursos.

7.6. Porcentaje de certificados emitidos en plazo inferior a 1 mes desde la terminación de los cursos y jornadas presenciales provincializados.

7.7. Tiempo medio de demora en la entrega de los certificados de cursos a distancia y teleformación.

7.8. Número de personas que participan dando su opinión en la detección previa de necesidades formativas y soportes utilizados.

7.9. Grado de satisfacción del personal asistente a las actividades formativas.

7.10. Número de publicaciones del IAAP expuestas a lo largo de un año y número de personas que las consulta.

7.11. Tiempo medio transcurrido desde la fecha de las solicitudes de ayudas médico-protésicas y odontológicas a la fecha de las resoluciones.

8. Respecto a los compromisos de la Oficina de Información y Atención a la ciudadanía.

8.1. Número de hombres y mujeres atendidas personalmente al mes por temática.

8.2. Porcentaje de personas atendidas personalmente al mes que han esperado menos de cinco minutos, sobre el total.

8.3. Número de hombres y mujeres atendidas telefónicamente al mes.

8.4. Número de folletos informativos distribuidos al mes, por temática.

8.5. Número de consultas personalizadas de acción social y de otros servicios, por mes y servicio.

8.6. Número de hojas informativas elaboradas, por temática, al mes y número de ejemplares distribuidos.

8.7. Número de personas que acceden a la base de datos de los Boletines oficiales al mes.

8.8. Número de registros realizados al mes.

8.9. Número de hojas de reclamaciones y sugerencias recepcionadas.

8.10. Número de hombres y mujeres que obtienen la firma digital, por mes.

9. Respecto de los compromisos del Equipo Técnico de reforma Juvenil.

Número de expedientes abiertos al año.

Número de expedientes archivados al año.

Número de informes técnicos de menores realizados al año.

Número de medidas asignadas a cada EMA.

Número de medidas asignadas al Centro de Día.

Número de audiencias y comparencias asistidas.

Número de plazas gestionadas en los Centros de Internamiento.

Número de menores infractores y/o tutores informados.

Número de intervenciones directas con menores infractores al año.

Número de personas informadas en horario de atención al público.

Número de recursos abiertos al año.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I.I. Horarios de atención al público.

Oficina de Información y Atención a la ciudadanía:

De las 9,00 hasta las 20,00 horas de forma ininterumpida de lunes a viernes no festivos y los sábados no festivos de 9,00 a 14,00 horas.

El Servicio Telefónico de Información de la Junta de Andalucía a través del 902 505 505 funcionará las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Servicio de Asistencia a Víctimas de delitos de Andalucía (SAVA):

De 8,00 de la mañana a 21,00 horas, de lunes a jueves no festivos, y viernes no festivos de 8,00 a 15,00.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el art. 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

El artículo 8 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA de 27 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, establece que los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, delimitarán las áreas de influencia y sus modificaciones, según el procedimiento que se establezca, de acuerdo con la capacidad autorizada de cada centro y la población escolar de su entorno, teniendo en cuenta a la hora de fijarlas que se pueda ofrecer a los solicitantes, siempre que sea posible, como mínimo, un centro público y otro privado concertado. Asimismo, determinarán las áreas limítrofes a las anteriores. En el caso de los centros que imparten enseñanzas postobligatorias, la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes se realizará para cada una de las enseñanzas, por modalidades de Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional.

El artículo de la Orden de 25 de marzo de 2004 (BOJA de 31 de marzo), por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, establece en su punto 3 que las citadas áreas de influencia y, cuando proceda, sus modificaciones, se publicarán mediante resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial y los correspondientes Consejos Escolares Municipales, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, esta Delegación Provincial ha dispuesto las siguientes áreas de influencia para los centros que imparten la educación infantil, la educación primaria o la educación secundaria:

Primero. Objeto.

1. Las áreas de influencia que se fijan a continuación afectan exclusivamente a las enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

2. Aquellos centros sostenidos con fondos públicos que vean modificadas sus enseñanzas adaptarán sus áreas de influencia a la nueva configuración que resulte.

3. Las relaciones de calles a las que se alude en los apartados siguientes quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y permanecerán en el mismo hasta el 1 de junio.

4. A los efectos previstos en esta Resolución, las Zonas de Educación Secundaria Postobligatoria (ESPO) de esta provincia son las que se indican en el Anexo A.

5. A los efectos previstos en esta Resolución, las Zonas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) de esta provincia son las que se señalan en el Anexo B.

Segundo. Areas de influencia de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria.

1. El área de influencia de 8 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo I comprenderá los límites geográficos de la localidad donde se hallen ubicados los mismos. En el caso de los C.P.R. dicha área será la que corresponda a cada una de las localidades que los conformen.

2. El área de influencia de 5 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo I comprenderá los límites geográficos de las localidades limítrofes con respecto a la localidad donde se hallen ubicados los mismos. En el caso de los C.P.R. se seguirá el mismo criterio señalado en el apartado primero.

3. El área de influencia de 0 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo I comprenderá los límites geográficos de las localidades que no sean limítrofes con respecto a la localidad donde se hallen ubicados los mismos. En el caso de los C.P.R. se seguirá el mismo criterio señalado en el apartado primero.

4. El área de influencia de 8 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo II, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencias determinadas para cada uno de los mismos, comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

5. El área de influencia de 5 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo II comprenderá las áreas de influencia de 8 puntos de los centros o localidades limítrofes.

6. El área de influencia de 0 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo II comprenderá los límites geográficos de las localidades limítrofes o no, según los casos, respecto a la localidad donde se hallen ubicados los mismos.

7. El área de influencia de 8 puntos de los centros de Córdoba capital que se relacionan en el Anexo III comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

8. El área de influencia de 5 puntos de los centros de Córdoba que se relacionan en el Anexo III comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

9. El área de influencia de 0 puntos de los centros de Córdoba que se relacionan en el Anexo III comprenderá el resto de las calles de la localidad no incluidas en el área de 8 puntos o en el área de 5 puntos de cada uno de los mismos.

10. Los colegios públicos relacionados en los Anexos I, II y III que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria tendrán para esta etapa las mismas áreas de influencia señaladas en los apartados anteriores.

Tercero. Areas de influencia de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria.

1. El área de influencia de 8 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo IV comprenderá la de los colegios adscritos, tanto los ubicados en el mismo municipio como

los situados en otras localidades, pertenecientes a la misma zona ESO.

2. El área de influencia de 5 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo IV comprenderá la de las zonas ESO limítrofes de la provincia de Córdoba.

3. El área de influencia de 0 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo IV comprenderá las zonas ESO no limítrofes de la provincia de Córdoba.

4. El área de influencia de 8 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo V, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencias determinadas para cada uno de los mismos, comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

5. El área de influencia de 5 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo V comprenderá las áreas de influencia de 8 puntos de los centros o localidades limítrofes.

6. El área de influencia de 0 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo V comprenderá los límites geográficos de las localidades limítrofes o no, según los casos, respecto a la localidad donde se hallen ubicados los mismos.

7. El área de influencia de 8 puntos de los centros de Córdoba capital que se relacionan en el Anexo VI comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

8. El área de influencia de 5 puntos de los centros de Córdoba que se relacionan en el Anexo VI comprenderá las áreas de 8 puntos de los centros limítrofes.

9. El área de influencia de 0 puntos de los centros de Córdoba que se relacionan en el Anexo VI comprenderá las áreas de 8 puntos de los centros no limítrofes.

10. Las áreas de influencia de los centros concertados no incluidos en los Anexos V y VI, se establecen de acuerdo con los siguientes criterios:

10.1. Tendrá la consideración de área de 8 puntos, la correspondiente a la área de 8 puntos fijada para Educación Infantil y/o Educación Primaria.

10.2. Tendrá la consideración de área de 5 puntos, la correspondiente a la área de 5 puntos fijada para Educación Infantil y/o Educación Primaria.

10.3. Tendrá la consideración de área de 0 puntos, la correspondiente a la zona de 0 puntos fijada para Educación Infantil y/o Educación Primaria.

Cuarto. Areas de influencia de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Bachillerato.

1. Para las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y/o Humanidades y Ciencias Sociales, según los casos, de los centros relacionados en el Anexo VII se establecen las siguientes áreas:

1.1. El área de influencia de 8 puntos de dichos centros será la correspondiente a la zona ESPO donde se encuentren ubicados los mismos.

1.2. El área de influencia de 5 puntos de dichos centros será la correspondiente a las zonas ESPO de la provincia limítrofes con la zona ESPO donde se encuentren ubicados los mismos.

1.3. El área de influencia de 0 puntos de dichos centros será la correspondiente a las zonas ESPO de la provincia no limítrofes con la zona ESPO donde se encuentren ubicados los mismos.

2. Para la modalidad de Tecnología de los centros relacionados en el Anexo VIII se establecen las siguientes áreas:

2.1. El área de influencia de 8 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentren ubicados los mismos. Igualmente, tendrán la misma consideración todas las localidades que no cuenten con la misma oferta educativa.

2.2. El área de influencia de 5 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuenten con esta oferta educativa.

2.3. El área de influencia de 0 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las localidades no situadas en la provincia de Córdoba.

3. Para la modalidad de Artes de los centros relacionados en el Anexo IX se establecen las siguientes áreas:

3.1. El área de influencia de 8 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentren ubicados los mismos. Igualmente, tendrán la misma consideración todas las localidades que no cuenten con la misma oferta educativa.

3.2. El área de influencia de 5 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuenten con esta oferta educativa.

3.3. El área de influencia de 0 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las localidades no situadas en la provincia de Córdoba.

4. Para las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales de los centros de Córdoba capital relacionados en el Anexo X se establecen las siguientes áreas:

4.1. Zonas ESO de Ciudad Jardín-Poniente, Vista Alegre-San Basilio y Villarrubia.

4.1.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES Séneca.
IES Alhakén II.
IES Medina Azahara.
IES Villarrubia.

4.1.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.1.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

4.2. Zona ESO Sector Sur.

4.2.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES Averroes.
IES Guadalquivir.
IES Santa Rosa de Lima.
IES San Alvaro.

4.2.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.2.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

4.3. Zonas ESO de Alcolea, Fuensanta-Cañero y Levante.

4.3.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES La Fuensanta.
IES Fidiana.
IES Galileo Galilei.
IES Santa Catalina de Siena.
IES Blas Infante.
IES Gran Capitán.
IES Pablo de Céspedes.

IES Puente de Alcolea.
C.C. Academia Lope de Vega.

4.3.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.3.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

4.4. Zona ESO Valdeolleros-Brillante.

4.4.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES Angel de Saavedra.
IES Grupo Cántico.
IES El Tablero.

4.4.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.4.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

4.5. Zona ESO Huerta de la Reina.

4.5.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES López Neyra.
IES Trassierra.
IES La Escribana.

4.5.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.5.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

4.6. Zona ESO Centro.

4.6.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES Luis de Góngora.
IES Maimónides.
C.C. Sagrada Familia.
C.C. Zalima.

4.6.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.6.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

Quinto. Áreas de influencia de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Formación Profesional de Grado Medio y/o Programas de Garantía Social.

1. Las áreas de influencia de los centros que se relacionan en el Anexo XI se establecen según los siguientes criterios:

1.1. El área de influencia de 8 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentren ubicados los mismos. Igualmente, tendrán la misma consideración todas las localidades que no cuenten con la misma oferta educativa de Formación Profesional de Grado Medio y/o Programa de Garantía Social.

1.2. El área de influencia de 5 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuenten con la misma oferta educativa de Formación Profesional de Grado Medio y/o Programa de Garantía Social.

1.3. El área de influencia de 0 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las localidades no situadas en la provincia de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE, 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, 14.7.98).

Córdoba, 14 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO A

Zonas de Educación Secundaria Postobligatoria (ESPO) de la provincia de Córdoba

Aguilar.
Almodóvar del Río.
Baena.
Bujalance.
Cabra.
Carlota, La.
Castro del Río.
Córdoba.
Fernán Núñez.
Fuente Obejuna.
Fuente Palmera.
Hinojosa del Duque.
Lucena.
Montilla.
Montoro.
Palma del Río.
Peñarroya-Pueblonuevo.
Posadas.
Pozoblanco.
Priego de Córdoba.
Puente Genil.
Rambla, La.
Rute.
Santaella.
Villanueva de Córdoba.

ANEXO B

Zonas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) de la provincia de Córdoba

Adamuz.
Aguilar.
Alcolea.
Almodóvar del Río.
Baena.
Belalcázar.
Belmez.
Benamejí.
Bujalance.
Cabra.
Cañete de las Torres.
Carlota, La.
Carpio, El.
Castro del Río.
Córdoba-1/Ciudad Jardín/Poniente.
Córdoba-2/Vista Alegre/San Basilio.
Córdoba-3/Sector Sur/Guadalquivir.

Córdoba-4/Fuensanta/Cañero.
Córdoba-5/Levante.
Córdoba-6/Valdeolleros/Brillante.
Córdoba-7/Huerta de la Reina.
Córdoba-8/Centro.
Doña Mencía.
Dos Torres.
Espejo.
Fernán Núñez.
Fuente Obejuna.
Fuente Palmera.
Hinojosa del Duque.
Hornachuelos.
Iznájar.
Lucena.
Luque.
Montalbán.
Montemayor.
Montilla.
Montoro.
Moriles.
Nueva Carteya.
Palma del Río.
Pedro Abad.
Peñarroya-Pueblonuevo.
Posadas.
Pozoblanco.
Priego de Córdoba.
Puente Genil.
Rambla, La.
Rute.
Santaella.
Villa del Río.
Villafranca de Córdoba.
Villanueva de Córdoba.
Villarrubia.
Villaviciosa de Córdoba.
Viso, El.

ANEXO I

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia de 8 puntos común.

ADAMUZ	14000011 C.P. LAUREADO CAPITÁN TREVILLA
ALAMEDA DEL OBISPO	14008081 C.P. GUILLERMO ROMERO FERNÁNDEZ
ALBENDÍN	14000367 C.P. SANTA MARÍA
ALCARACEJOS	14000151 C.P. NTRA.SRA.DE GUIA
ALCOLEA	14007738 C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS
ALCOLEA	14007532 C.P. LOS ÁNGELES
ALGALLARÍN	14000069 C.P. FRAY ALBINO
ALMEDINILLA	14000185 C.P. RODRÍGUEZ VEGA
ALMODÓVAR DEL RÍO	14000288 C.P. LUIS DE GÓNGORA
ALMODÓVAR DEL RÍO	14000291 C.C. NTRA.SRA.GRACIA Y S. FCO. SOLANO
AÑORA	14000355 C.P. NTRA.SRA.DE LA PEÑA
AZUEL	14600991 C.P.R. QUERCUS
BELALCÁZAR	14000525 C.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ
BELMEZ	14000550 C.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS
BEMBÉZAR DEL CAUDILLO	14600841 C.P.R. BEMBÉZAR
CABRA	14000801 C.P. HUERTAS BAJAS
CAÑADA DEL RABADÁN	14007209 C.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CAÑETE DE LAS TORRES	14000926 C.P. RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
CARCABUEY	14000951 C.P. VIRGEN DEL CASTILLO
CARDEÑA	14000999 C.P. MAESTRO JUAN HIDALGO
CARPIO, EL	14001220 C.P. RAMÓN Y CAJAL
CERRO MUJRIANO	14001441 C.P. SANTA BÁRBARA
CONQUISTA	14001414 C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA
DOÑA MENCIA	14003356 C.P. LOS ALCALA GALIANO
DOS TORRES	14003381 C.P. NTRA.SRA.DE LORETO
ENCINAREJO DE CÓRDOBA	14003216 C.P. ARACELI BUJALANCE ARCOS
ENCINAS REALES	14003401 C.P. NTRA.SRA.DE LA EXPECTACIÓN
ESPEJO	14003423 C.P. CERVANTES
ESPIEL	14003484 C.P. ANTONIO VALDERRAMA
FONTANAR, EL	14007933 C.P. EL FONTANAR
FUENTE CARRETERO	14003851 C.P. BLAS INFANTE
FUENTE LA LANCHA	14003587 C.P. SANTA CATALINA
FUENTE OBEJUNA	14600851 C.P.R. GUADIATO I
FUENTE PALMERA	14007593 C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA
FUENTE PALMERA	14003861 C.P. PURÍSIMA CONCEPCIÓN
FUENTE-TOJAR	14004002 C.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO
GUADALCÁZAR	14004038 C.P. MARQUÉS DE GUADALCÁZAR
GUIJARROSA, LA	14006539 C.P. AGUSTÍN PALMA SOTO
GUIJO, EL	14004041 C.P. VIRGEN DE LAS CRUCES

HERRERIA, LA	14003885 C.P. MARGARITA GUIASADO
HIGUERAL, EL	14600838 C.P.R. IZNAJAR NORTE
HIGUERÓN, EL	14003231 C.P. MAIMÓNIDES
HORNACHUELOS	14004208 C.P. VICTORIA DÍEZ
IZNAJAR	14004397 C.P. NTRA.SRA.DE LA PIEDAD
JAUJA	14004464 C.P. GENIL
LLANOS DE DON JUAN	14601107 C.P.R. BLAS INFANTE
LLANOS DE ESPINAR	14001301 C.P. LLANOS DEL ESPINAR
LUQUE	14004658 C.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO
MOCHOS, LOS	14601181 C.P. LOS MOCHOS
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	14006874 C.P. MONTE ALBO
MONTEMAYOR	14004701 C.P. MIGUEL DE CERVANTES
MONTIELA, LA	14006540 C.P. GENIL
MONTURQUE	14005055 C.P. TORRE DEL CASTILLO
MORILES	14005079 C.P. COMANDANTE GARCÍA DE LEANIZ
NAVAS DEL SELPILLAR	14004646 C.P. SAN FRANCISCO
NEVA CARTEYA	14005080 C.P. FRANCISCO GARCÍA AMO
OBEJO	14601031 C.P.R. VÍA AUGUSTA
OCHAVILLO DEL RÍO	14003897 C.P. FERNÁNDEZ GRILO
PALENCIANA	14005134 C.P. SAN JOSÉ
PALOMAR	14601090 C.P.R. RÍO GENIL
PEDRO ABAD	14005390 C.P. ANTONIO MACHADO
PEDRO ABAD	14005377 C.C. EE.PP. SAG.FAMILIA-RAFAELA MARÍA
PEDROCHE	14005419 C.P. SIMÓN OBEJO Y VALERA
PEÑALOSA	14006898 C.P. MAESTRO FRANCISCO GÓMEZ
PRIEGO DE CÓRDOBA	14600929 C.P.R. TIÑOSA
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	14006527 C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO
SANTA CRUZ	14004877 C.P. ELENA LUQUE
SANTA EUFEMIA	14006588 C.P. SAN PEDRO Y SANTA TERESA
SANTAELLA	14006552 C.P. URBANO PALMA
SILLILLOS	14007210 C.P. ANTONIO GALA
TORRECAMPO	14006591 C.P. NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS
VALENZUELA	14006606 C.P. NUESTRO PADRE JESÚS
VALSEQUILLO	14600863 C.P.R. AGORA
VENTILLA, LA	14003964 C.P. RAMÓN MEDINA
VENTORROS DE BALERMA	14600826 C.P.R. IZNAJAR SUR
VICTORIA, LA	14006631 C.P. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA
VILLA DEL RÍO	14006655 C.C. DIVINA PASTORA
VILLA DEL RÍO	14006643 C.P. POETA MOLLEJA
VILLAFRANCA DE VILLALÓN	14006667 C.P. TERESA COMINO
VILLANUEVA DEL DUQUE	14003976 C.P. SENECA
VILLANUEVA DEL REY	14006783 C.P. MAESTRO ROGELIO FERNÁNDEZ
VILLAR	14006813 C.P. MIGUEL DE CERVANTES
VILLARALTO	14007222 C.P. SAN ISIDRO LABRADOR
VILLAVICIOSA DE VISO, EL	14006825 C.P. NICOLÁS DEL VALLE
ZUHERÓS	14006837 C.P. NTRA.SRA.DE VILLAVICIOSA
	14006849 C.P. LA INMACULADA
	14006850 C.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS

MONTILLA	14007143 C.P. VICENTE ALEXANDRE
MONTEORO	14007337 C.P. ÉPORA
MONTEORO	14004920 C.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO
MONTEORO	14004932 C.P. SAN FRANCISCO SOLANO
MONTEORO	14004944 C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO
PALMA DEL RÍO	14005237 C.P. ANTONIO CARMONA SOSA
PALMA DEL RÍO	14601235 C.P. FERROBUS
PALMA DEL RÍO	14005274 C.C. INMACULADA CONCEPCIÓN
PALMA DEL RÍO	14005201 C.P. PRIMO DE RIVERA
PALMA DEL RÍO	14005213 C.C. SAN LUIS REY
PALMA DEL RÍO	14005225 C.P. SAN SEBASTIÁN
PALMA DEL RÍO	14601168 C.P. SANTA ANA
PALMA DEL RÍO	14600868 C.P. VICENTE NACARINO
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005420 C.P. ALFREDO GIL
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005444 C.P. AURELIO SÁNCHEZ
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005456 C.P. ELADIO LEON
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005481 C.C. PRESENTACIÓN DE MARÍA
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005432 C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ
POSADAS	14007386 C.P. ANDALUCÍA
POSADAS	14005535 C.P. NTRA.SRA.DE LA SALUD
POZOBLANCO	14005614 C.P. GINÉS DE SEPÚLVEDA
POZOBLANCO	14005651 C.C. LA INMACULADA
POZOBLANCO	14005584 C.P. MANUEL CANO DAMIÁN
POZOBLANCO	14005641 C.C. SALESIANOS SAN JOSÉ
POZOBLANCO	14005602 C.P. VIRGEN DE LUNA
PRIEGO DE CÓRDOBA	14005973 C.P. ÁNGEL CARRILLO
PRIEGO DE CÓRDOBA	14005869 C.P. CAMACHO MELENDO
PRIEGO DE CÓRDOBA	14005870 C.P. CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA
PRIEGO DE CÓRDOBA	14005857 C.P. NICETO ALCALA-ZAMORA
PRIEGO DE CÓRDOBA	14005894 C.C. NTRA.SRA.DE LAS ANGIUSTIAS
PRIEGO DE CÓRDOBA	14005900 C.C. SAN JOSÉ
PRIEGO DE CÓRDOBA	14007118 C.P. VIRGEN DE LA CABEZA
PUNTE GENIL	14006141 C.P. AGUSTÍN RODRÍGUEZ
PUNTE GENIL	14006187 C.C. ALEMÁN
PUNTE GENIL	14007398 C.P. CASTILLO DE ANZUR
PUNTE GENIL	14006175 C.C. COMPAÑÍA DE MARÍA
PUNTE GENIL	14007994 C.P. DULCE NOMBRE
PUNTE GENIL	14006126 C.P. JOSÉ MARÍA PEMÁN
PUNTE GENIL	14600747 C.P. MAESTRO ENRIQUE ASENSI
PUNTE GENIL	14006151 C.P. RAMIRO DE MAEZTU
PUNTE GENIL	14006138 C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL
RAMBLA, LA	14006357 C.P. ALFAR
RAMBLA, LA	14006308 C.P. CRUZ VERDE
RUTE	14006400 C.P. FUENTE DEL MORAL
RUTE	14600905 C.P. LOS PINOS
RUTE	14006394 C.P. RUPERTO FERNÁNDEZ
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	14007246 C.P. MARÍA MORENO
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	14006710 C.P. MORENO DE PEDRAJAS
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	14006722 C.P. SAN MIGUEL
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	14006709 C.P. VIRGEN DE LUNA

ANEXO III

ANEXO II

Centros sostenidos con fondos públicos de Córdoba capital que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria.

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia determinadas para cada uno de los mismos.

AGUILAR DE LA FRONTERA	14000070 C.P. ALONSO DE AGUILAR
AGUILAR DE LA FRONTERA	14000094 C.P. CARMEN ROMERO
AGUILAR DE LA FRONTERA	14000082 C.P. DOÑA MARÍA CORONEL
AGUILAR DE LA FRONTERA	14000136 C.C. JESÚS NAZARENO
ALDEA QUINTANA	14600917 C.P.R. ANA DE CHARPENTIER
ARRECIFE	14001050 C.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN
BAENA	14000434 C.C. ESPÍRITU SANTO
BAENA	14000422 C.P. JUAN ALFONSO DE BAENA
BAENA	14000471 C.C. LA MILAGROSA
BAENA	14000380 C.C. SAGRADA FAMILIA
BAENA	14000392 C.P. VALVERDE Y PERALES
BAENA	14000410 C.P. VIRREY DEL PINO
BAENA	14000616 C.P. MENÉNDEZ PELAYO
BENAMEJÍ	14600930 C.P. VIRGEN DE GRACIA
BENAMEJÍ	14000653 C.P. INMACULADA DEL VOTO
BUJALANCE	14007970 C.P. JUAN DÍAZ DEL MORAL
BUJALANCE	14000665 C.C. LA MILAGROSA
CABRA	14000732 C.P. ANDRÉS DE CERVANTES
CABRA	14000719 C.P. ÁNGEL CRUZ RUEDA
CABRA	14000720 C.P. JUAN VALERA
CABRA	14000744 C.P. NTRA.SRA.DE LA SIERRA
CABRA	14000768 C.C. SAN JOSÉ
CARLOTA, LA	14001074 C.P. CARLOS III
CASTRO DEL RÍO	14001402 C.P. DOCTOR CARAVACA
CASTRO DEL RÍO	14001281 C.P. VIRGEN DE LA SALUD
FERNÁN NÚÑEZ	14003526 C.P. ÁLVARO CECILIA MORENO
FERNÁN NÚÑEZ	14003538 C.P. FERNANDO MIRANDA
FUENTE OBEJUNA	14003681 C.P. SAN CARLOS BORRAMEO
FUENTE OBEJUNA	14007571 C.P. SAN SEBASTIÁN
HINOJOSA DEL DUQUE	14004075 C.P. INMACULADA
HINOJOSA DEL DUQUE	14004051 C.P. MAESTRO JURADO
LUCENA	14600711 C.P. ANTONIO MACHADO
LUCENA	14004476 C.P. BARAHONA DE SOTO
LUCENA	14007261 C.P. EL PRADO
LUCENA	14008135 C.C. LA PURÍSIMA
LUCENA	14600954 C.P. LOS SANTOS
LUCENA	14004488 C.P. NTRA.SRA.DE ARACELI
LUCENA	14004506 C.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN
LUCENA	14004521 C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ
LUCENA	14004622 C.P. VIRGEN DEL VALLE
MONTE ALTO	14001141 C.P. MONTE ALTO
MONTILLA	14004749 C.P. BEATO JUAN DE ÁVILA
MONTILLA	14004786 C.P. GRAN CAPITÁN
MONTILLA	14004798 C.C. LA ASUNCIÓN
MONTILLA	14004750 C.C. SALESIANOS DE SAN FRANCISCO SOLANO
MONTILLA	14004762 C.P. SAN FRANCISCO SOLANO
MONTILLA	14004774 C.P. SAN JOSÉ
MONTILLA	14004804 C.C. SAN LUIS Y SAN ILDEFONSO

CÓRDOBA	14007611 C.P. ABDERRAMÁN
CÓRDOBA	14002212 C.C. ACADEMIA ESPINAR
CÓRDOBA	14001724 C.P. AL-ÁNDALUS
CÓRDOBA	14001712 C.P. ALBOLAFIA
CÓRDOBA	14001645 C.P. ALCALDE JIMÉNEZ RUIZ
CÓRDOBA	14001748 C.P. ALCALDE PEDRO BARBUO
CÓRDOBA	14001751 C.P. ALFONSO CHURRUCÁ
CÓRDOBA	14001694 C.P. ALGAFEQUI
CÓRDOBA	14001670 C.P. ALJOXANI
CÓRDOBA	14008007 C.C. ALMANZOR
CÓRDOBA	14001530 C.P. ANDALUCÍA
CÓRDOBA	14008093 C.P. ANTONIO GALA
CÓRDOBA	14007295 C.P. AVERROES
CÓRDOBA	14002145 C.C. BÉTICA
CÓRDOBA	14001487 C.P. CABALLEROS DE SANTIAGO
CÓRDOBA	14002157 C.C. CALASANCIO
CÓRDOBA	14002170 C.C. CERVANTES
CÓRDOBA	14600759 C.P. CIUDAD JARDÍN
CÓRDOBA	14001505 C.P. COLÓN
CÓRDOBA	14600590 C.P. CONCEPCIÓN ARENAL
CÓRDOBA	14001608 C.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS
CÓRDOBA	14002182 C.C. CÓRDOBA
CÓRDOBA	14001773 C.P. CRONISTA REY DÍAZ
CÓRDOBA	14600644 C.P. CRUZ DE JUAREZ
CÓRDOBA	14002200 C.C. DIVINA PASTORA
CÓRDOBA	14001517 C.P. DUQUE DE RIVAS
CÓRDOBA	14007672 C.P. EDUARDO LUCENA
CÓRDOBA	14601016 C.P. EL BRILLANTE
CÓRDOBA	14001529 C.P. ENRÍQUEZ BARRIOS
CÓRDOBA	14601156 C.P. EUROPA
CÓRDOBA	14008071 C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA
CÓRDOBA	14007234 C.P. FERNÁN PÉREZ DE OLIVA
CÓRDOBA	14002236 C.C. FERROVIARIO
CÓRDOBA	14002248 C.P. FRAY ALBINO
CÓRDOBA	14600693 C.P. GLÓRIA FUERTES
CÓRDOBA	14007271 C.P. HERNÁN RUIZ
CÓRDOBA	14002251 C.C. INMACULADA CONCEPCIÓN
CÓRDOBA	14001554 C.P. JERÓNIMO LUIS CABRERA
CÓRDOBA	14002285 C.C. JESÚS NAZARENO
CÓRDOBA	14001736 C.P. JOSÉ DE LA TORRE DEL CERRO
CÓRDOBA	14001682 C.P. JUAN DE MENA
CÓRDOBA	14007441 C.P. JUAN RUFO
CÓRDOBA	14001463 C.P. LA ADUANA
CÓRDOBA	14002327 C.C. LA MILAGROSA
CÓRDOBA	14002480 C.C. LA SALLE
CÓRDOBA	14001566 C.P. LÓPEZ DIEGUEZ
CÓRDOBA	14008019 C.P. LOS AZAHARES
CÓRDOBA	14003186 C.P. LOS CALIFAS
CÓRDOBA	14001633 C.P. LUCANO
CÓRDOBA	14001906 C.P. LUCIANA CENTENO
CÓRDOBA	14007301 C.P. MARGARITAS
CÓRDOBA	14600966 C.P. MEDITERRÁNEO

CÓRDOBA	14007465 C.P. MIRAFLORES
CÓRDOBA	14601211 C.P. MIRALBAIDA
CÓRDOBA	14600981 C.P. MIRASIERRA
CÓRDOBA	14002352 C.C. NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES
CÓRDOBA	14001761 C.P. NTRA.SRA.DE LINARES
CÓRDOBA	14002339 C.C. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA
CÓRDOBA	14002364 C.C. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD
CÓRDOBA	14002376 C.C. NÚÑEZ HERRERA
CÓRDOBA	14001578 C.P. OBISPO OSIO
CÓRDOBA	14007982 C.P. PABLO GARCÍA BAENA
CÓRDOBA	14601053 C.P. PARQUE FIDIANA
CÓRDOBA	14007891 C.P. PEDAGOGO GARCÍA NAVARRO
CÓRDOBA	14002455 C.C. SAGRADA FAMILIA
CÓRDOBA	14002467 C.C. SAGRADO CORAZÓN
CÓRDOBA	14001657 C.P. SALVADOR VINUESA
CÓRDOBA	14002492 C.C. SAN ACISLO Y SANTA VICTORIA
CÓRDOBA	14001815 C.P. SAN FERNANDO
CÓRDOBA	14002558 C.C. SAN FRANCISCO DE SALES
CÓRDOBA	14001591 C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ
CÓRDOBA	14001864 C.P. SAN LORENZO
CÓRDOBA	14002595 C.C. SAN RAFAEL
CÓRDOBA	14002801 C.C. SAN RAFAEL (Sr. Obispo)
CÓRDOBA	14002813 C.P. SAN VICENTE FERRER
CÓRDOBA	14002850 C.C. SANTA MARÍA DE GUADALUPE
CÓRDOBA	14002886 C.C. SANTA VICTORIA
CÓRDOBA	14003058 C.C. SANTÍSIMA TRINIDAD
CÓRDOBA	14002704 C.C. SANTÍSIMA TRINIDAD I
CÓRDOBA	14007431 C.C. SANTÍSIMA TRINIDAD II
CÓRDOBA	14003010 C.C. SANT. TRINIDAD-SANSUENA
CÓRDOBA	14001891 C.P. SANTOS MÁRTIRES
CÓRDOBA	14001669 C.P. SANTUARIO
CÓRDOBA	14002731 C.C. SÉNECA
CÓRDOBA	14001621 C.P. TIRSO DE MOLINA
CÓRDOBA	14601193 C.P. TORRE MALMUERTA
CÓRDOBA	14002790 C.C. VIRGEN DE LA FUENSANTA
CÓRDOBA	14002777 C.C. VIRGEN DEL CARMEN
CÓRDOBA	14008101 C.P. VISTA ALEGRE
VILLARRUBIA	14003290 C.P. AZAHARA
VILLARRUBIA	14600899 C.P. LA PAZ

ANEXO IV

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia de 8 puntos común.

ADAMUZ	14700471 I.E.S. LUNA DE LA SIERRA
ALCOLEA	14700481 I.E.S. PUENTE DE ALCOLEA
ALMODOVAR DEL RÍO	14008068 I.E.S. CÁRBULA
BAENA	14000483 I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR
BELALCÁZAR	14700729 I.E.S. JUAN DE SOTO DE ALVARADO
BELMEZ	14700493 I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA
BENAMEJÍ	14700501 I.E.S. DIEGO DE BERNUY
BUJALANCE	14000689 I.E.S. MARIO LÓPEZ
BUJALANCE	14000677 C.C. SAGRADA FAMILIA
CAÑETE DE LAS TORRES	14700511 I.E.S. VIRGEN DEL CAMPO
CARPIO, EL	14700523 I.E.S. GARCÍ MÉNDEZ
CASTRO DEL RÍO	14700717 I.E.S. ATEGUA
DOÑA MENCÍA	14700560 I.E.S. MENCÍA LÓPEZ DE HARO
DOS TORRES	14700572 I.E.S. SAN ROQUE
ESPEJO	14700742 I.E.S. PAY ARIAS
FERNÁN NÚÑEZ	14008147 C.C. GREGUERÍAS
FUENTE OBEJUNA	14003708 I.E.S. LOPE DE VEGA
FUENTE PALMERA	14700304 I.E.S. COLONIAL
HORNACHUELOS	14700353 I.E.S. DUQUE DE RIVAS
IZNÁJAR	14700584 I.E.S. MIRADOR DEL GENIL
LUQUE	14700602 I.E.S. ALBENZAIDE
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	14700781 SEC.I.E.S. MONTALBÁN
MONTEMAYOR	14700614 I.E.S. ULIA FIDENTIA
MORILES	14700626 I.E.S. LAS VIÑAS
NUEVA CARTEYA	14700638 I.E.S. CUMBRES ALTAS
PEDRO ABAD	14700641 I.E.S. PEDRO ABAD
POSADAS	14005560 I.E.S. ALJANADIC
RAMBLA, LA	14006345 I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVÁN
RUTE	14700468 I.E.S. NUEVO SCALA
SANTAELLA	14006576 I.E.S. ARCELACIS
VILLA DEL RÍO	14700444 I.E.S. NTRA.SRA.DE LA ESTRELLA
VILLAFRANCA DE	14700432 I.E.S. LA SOLEDAD
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	14700316 I.E.S. LA JARA
VILLARRUBIA	14000343 I.E.S. VILLARRUBIA
VILLAVICIOSA DE	14700419 I.E.S. LA ESCRIBANA
VISO, EL	14700675 I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ

ANEXO V

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia determinadas para cada uno de los mismos.

AGUILAR DE LA FRONTERA	14002029 I.E.S. IPAGRO
AGUILAR DE LA FRONTERA	14700390 I.E.S. VICENTE NÚÑEZ
CABRA	14000847 I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA
CABRA	14000501 I.E.S. DIONISIO ALCALÁ GALIANO
CABRA	14000835 I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS
CARLOTA, LA	14000321 I.E.S. EL SAUCE

CARLOTA, LA	14700298 I.E.S. NUEVAS POBLACIONES
FERNÁN NÚÑEZ	14003551 I.E.S. FRANCISCO DE LOS RÍOS
FERNÁN NÚÑEZ	14700365 I.E.S. MIGUEL CRESPO
HINOJOSA DEL DUQUE	14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
HINOJOSA DEL DUQUE	14004105 I.E.S. PADRE JUAN RUIZ
LUCENA	14700596 I.E.S. BOABDIL
LUCENA	14000331 I.E.S. CLARA CAMPOAMOR
LUCENA	14007404 I.E.S. JUAN DE ARÉJULA
LUCENA	14004580 I.E.S. MARQUÉS DE COMARES
LUCENA	14700420 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES
MONTILLA	14004828 I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
MONTILLA	14004841 I.E.S. INCA GARCILASO
MONTEORO	14004971 I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA
MONTEORO	14004981 I.E.S. SANTOS ISASA
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005501 I.E.S. ALTO GUADIATO
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005493 I.E.S. FLORENCIO PINTADO
POZOBLANCO	14007684 I.E.S. ANTONIO MARÍA CALERO
POZOBLANCO	14005663 I.E.S. LOS PEDROCHES
POZOBLANCO	14700651 I.E.S. RICARDO DELGADO VIZCAÍNO
PRIEGO DE CÓRDOBA	14005936 I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO
PRIEGO DE CÓRDOBA	14700377 I.E.S. CARMEN PANTIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA	14005912 I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
PUENTE GENIL	14700663 I.E.S. INFANTAS ELENA Y CRISTINA
PUENTE GENIL	14007350 I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA
PUENTE GENIL	14006217 I.E.S. MANUEL REINA
PUENTE GENIL	14000021 I.E.S. PROFESOR ANDRÉS BOJOLLO

ANEXO VI

Centros sostenidos con fondos públicos de Córdoba capital que imparten Educación Secundaria.

CÓRDOBA	14700067 I.E.S. ALHAKÉN II
CÓRDOBA	14700286 I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA
CÓRDOBA	14002984 I.E.S. AVERROES
CÓRDOBA	14007180 I.E.S. BLAS INFANTE
CÓRDOBA	14000707 I.E.S. EL TABLERO
CÓRDOBA	14700146 I.E.S. FIDIANA
CÓRDOBA	14007659 I.E.S. GALILEO GALILEI
CÓRDOBA	14700079 I.E.S. GRAN CAPITÁN
CÓRDOBA	14700730 I.E.S. GRUPO CÁNTICO
CÓRDOBA	14700705 I.E.S. GUADALQUIVIR
CÓRDOBA	14007374 I.E.S. LA FUENSANTA
CÓRDOBA	14002996 I.E.S. LÓPEZ NEYRA
CÓRDOBA	14002960 I.E.S. LUIS DE GÓNGORA
CÓRDOBA	14002923 I.E.S. MAIMÓNIDES
CÓRDOBA	14002303 C.C. MARÍA INMACULADA
CÓRDOBA	14700161 I.E.S. MEDINA AZAHARA
CÓRDOBA	14002261 I.E.S. NUEVO CONDESA
CÓRDOBA	14700778 I.E.S. PABLO DE CÉSPEDES
CÓRDOBA	14002455 C.C. SAGRADA FAMILIA
CÓRDOBA	14008056 I.E.S. SAN ALVARO
CÓRDOBA	14700559 I.E.S. SANTA CATALINA DE SIENA
CÓRDOBA	14700535 I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA
CÓRDOBA	14002972 I.E.S. SÉNECA
CÓRDOBA	14007945 I.E.S. TRASSIERRA

ANEXO VII

Centros sostenidos con fondos públicos de localidades de la provincia que imparten las modalidades de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales.

AGUILAR DE LA FRONTERA	14700390 I.E.S. VICENTE NÚÑEZ
ALMODOVAR DEL RÍO	14008068 I.E.S. CÁRBULA
ALMODOVAR DEL RÍO	14000306 C.C. CENTRO DE PROMOCIÓN RURAL TORREALBA
BAENA	14000434 C.C. ESPIRITU SANTO
BAENA	14000483 I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR
BAENA	14000380 C.C. SAGRADA FAMILIA
BUJALANCE	14000689 I.E.S. MARIO LÓPEZ
CABRA	14000847 I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA
CABRA	14000835 I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS
CARLOTA, LA	14700298 I.E.S. NUEVAS POBLACIONES
CASTRO DEL RÍO	14700717 I.E.S. ATEGUA
FERNÁN NÚÑEZ	14003551 I.E.S. FRANCISCO DE LOS RÍOS
FUENTE OBEJUNA	14003708 I.E.S. LOPE DE VEGA
FUENTE PALMERA	14700304 I.E.S. COLONIAL
HINOJOSA DEL DUQUE	14004105 I.E.S. PADRE JUAN RUIZ
LUCENA	14007404 I.E.S. JUAN DE ARÉJULA
LUCENA	14004580 I.E.S. MARQUÉS DE COMARES
MONTILLA	14004828 I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
MONTILLA	14004841 I.E.S. INCA GARCILASO
MONTEORO	14004971 I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA
MONTEORO	14004981 I.E.S. SANTOS ISASA
PALMA DEL RÍO	14005298 I.E.S. ANTONIO GALA
PALMA DEL RÍO	14005213 C.C. SAN LUIS REY
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005501 I.E.S. ALTO GUADIATO
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005493 I.E.S. FLORENCIO PINTADO
POSADAS	14005560 I.E.S. ALJANADIC
POSADAS	14005559 C.C. YUCATAL
POZOBLANCO	14007684 I.E.S. ANTONIO MARÍA CALERO
POZOBLANCO	14005663 I.E.S. LOS PEDROCHES
PRIEGO DE CÓRDOBA	14005936 I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO
PRIEGO DE CÓRDOBA	14005912 I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
PUENTE GENIL	14007350 I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA
PUENTE GENIL	14006217 I.E.S. MANUEL REINA
RAMBLA, LA	14006345 I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVÁN

RUTE 14700468 I.E.S. NUEVO SCALA
 SANTAELLA 14006576 I.E.S. ARCELACIS
 VILLANUEVA DE CÓRDOBA 14700316 I.E.S. LA JARA

ANEXO VIII

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten la modalidad de Bachillerato de Tecnología.

BAENA 14000380 C.C. SAGRADA FAMILIA
 CABRA 14000835 I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS
 CÓRDOBA 14002984 I.E.S. AVERROES
 CÓRDOBA 14007374 I.E.S. LA FUENSANTA
 CÓRDOBA 14003101 C.C. LOPE DE VEGA
 CÓRDOBA 14002923 I.E.S. MAIMÓNIDES
 HINOJOSA DEL DUQUE 14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
 LUCENA 14007404 I.E.S. JUAN DE ARÉJULA
 MONTILLA 14004828 I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
 MONTORO 14004971 I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA
 PALMA DEL RÍO 14005298 I.E.S. ANTONIO GALA
 PALMA DEL RÍO 14005213 C.C. SAN LUIS REY
 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005493 I.E.S. FLORENCIO PINTADO
 POZOBLANCO 14007684 I.E.S. ANTONIO MARÍA CALERO
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005912 I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
 PUENTE GENIL 14007350 I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA

ANEXO IX

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten la modalidad de Bachillerato de Artes.

CABRA 14000847 I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA
 CÓRDOBA 14002960 I.E.S. LUIS DE GÓNGORA
 CÓRDOBA 14007945 I.E.S. TRASSIERRA
 HINOJOSA DEL DUQUE 14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
 LUCENA 14004580 I.E.S. MARQUÉS DE COMARES
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005936 I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO

ANEXO X

Centros sostenidos con fondos públicos de Córdoba capital que imparten las modalidades de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales.

CÓRDOBA 14700067 I.E.S. ALHAKÉN II
 CÓRDOBA 14700286 I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA
 CÓRDOBA 14002984 I.E.S. AVERROES
 CÓRDOBA 14007180 I.E.S. BLAS INFANTE
 CÓRDOBA 14000707 I.E.S. EL TABLERO
 CÓRDOBA 14700146 I.E.S. FIDIANA
 CÓRDOBA 14007659 I.E.S. GALILEO GALILEI
 CÓRDOBA 14700079 I.E.S. GRAN CAPITÁN
 CÓRDOBA 14007374 I.E.S. LA FUENSANTA
 CÓRDOBA 14003101 C.C. LOPE DE VEGA
 CÓRDOBA 14002996 I.E.S. LÓPEZ NEYRA
 CÓRDOBA 14002960 I.E.S. LUIS DE GÓNGORA
 CÓRDOBA 14002923 I.E.S. MAIMÓNIDES
 CÓRDOBA 14700161 I.E.S. MEDINA AZAHARA
 CÓRDOBA 14002455 C.C. SAGRADA FAMILIA
 CÓRDOBA 14008056 I.E.S. SAN ÁLVARO
 CÓRDOBA 14002972 I.E.S. SÉNECA
 CÓRDOBA 14007945 I.E.S. TRASSIERRA
 CÓRDOBA 14002959 C.C. ZALIMA

ANEXO XI

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Formación Profesional de Grado Medio y/o Programas de Garantía Social.

AGUILAR DE LA FRONTERA 14700390 I.E.S. VICENTE NÚÑEZ
 ALMODOVAR DEL RIO 14008068 I.E.S. CÁRBULA
 ALMODOVAR DEL RIO 14000306 C.C. CENTRO DE PROMOCIÓN RURAL TORREALBA
 BAENA 14000434 C.C. ESPÍRITU SANTO
 BAENA 14000483 I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR
 BAENA 14000380 C.C. SAGRADA FAMILIA
 BUJALANCE 14000689 I.E.S. MARIO LÓPEZ
 BUJALANCE 14000677 C.C. SAGRADA FAMILIA
 CABRA 14000835 I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS
 CARLOTA, LA 14700298 I.E.S. NUEVAS POBLACIONES
 CASTRO DEL RÍO 14700717 I.E.S. ATEGUA
 CÓRDOBA 14002111 C.C. AHLZAHIR
 CÓRDOBA 14700067 I.E.S. ALHAKÉN II
 CÓRDOBA 14700286 I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA
 CÓRDOBA 14002984 I.E.S. AVERROES
 CÓRDOBA 14007180 I.E.S. BLAS INFANTE

CÓRDOBA 14003137 C.C. EL BUEN AMIGO
 CÓRDOBA 14000707 I.E.S. EL TABLERO
 CÓRDOBA 14700146 I.E.S. FIDIANA
 CÓRDOBA 14007659 I.E.S. GALILEO GALILEI
 CÓRDOBA 14700079 I.E.S. GRAN CAPITÁN
 CÓRDOBA 14007374 I.E.S. LA FUENSANTA
 CÓRDOBA 14003101 C.C. LOPE DE VEGA
 CÓRDOBA 14002996 I.E.S. LÓPEZ NEYRA
 CÓRDOBA 14002960 I.E.S. LUIS DE GÓNGORA
 CÓRDOBA 14002923 I.E.S. MAIMÓNIDES
 CÓRDOBA 14002303 C.C. MARÍA INMACULADA
 CÓRDOBA 14700161 I.E.S. MEDINA AZAHARA
 CÓRDOBA 14006904 C.C. O.S.C.U.S.
 CÓRDOBA 14700778 I.E.S. PABLO DE CÉSPEDES
 CÓRDOBA 14007416 C.C. RAMÓN Y CAJAL
 CÓRDOBA 14008056 I.E.S. SAN ÁLVARO
 CÓRDOBA 14002601 C.C. SAN RAFAEL (Sr. Obispo)
 CÓRDOBA 14003010 C.C. SANTÍSIMA TRINIDAD-SANSUENA
 CÓRDOBA 14700754 SEC.I.E.S. SECCIÓN ALHAKÉN II
 CÓRDOBA 14700791 SEC.I.E.S. SECCIÓN LÓPEZ NEYRA
 CÓRDOBA 14007945 I.E.S. TRASSIERRA
 CÓRDOBA 14002959 C.C. ZALIMA
 FERNÁN NÚÑEZ 14003551 I.E.S. FRANCISCO DE LOS RÍOS
 FERNÁN NÚÑEZ 14008147 C.C. GREGUERÍAS
 FERNÁN NÚÑEZ 14700385 I.E.S. MIGUEL CRESPO
 FUENTE PALMERA 14700304 I.E.S. COLONIAL
 HINOJOSA DEL DUQUE 14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
 HINOJOSA DEL DUQUE 14004105 I.E.S. PADRE JUAN RUIZ
 LUCENA 14700596 I.E.S. BOABDIL
 LUCENA 14007404 I.E.S. JUAN DE ARÉJULA
 LUCENA 14700420 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES
 MONTILLA 14004828 I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
 MONTILLA 14004841 I.E.S. INCA GARCILASO
 MONTORO 14004971 I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA
 MONTORO 14004981 I.E.S. SANTOS ISASA
 PALMA DEL RÍO 14005298 I.E.S. ANTONIO GALA
 PALMA DEL RÍO 14005213 C.C. SAN LUIS REY
 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005501 I.E.S. ALTO GUADIATO
 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005493 I.E.S. FLORENCIO PINTADO
 POSADAS 14005580 I.E.S. ALJANADIC
 POSADAS 14005559 C.C. YUCATAL
 POZOBLANCO 14007684 I.E.S. ANTONIO MARÍA CALERO
 POZOBLANCO 14005663 I.E.S. LOS PEDROCHES
 POZOBLANCO 14700651 I.E.S. RICARDO DELGADO VIZCAÍNO
 POZOBLANCO 14005641 C.C. SALESIANOS SAN JOSÉ
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005936 I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14700377 I.E.S. CARMEN PANTIÓN
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005912 I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
 PUENTE GENIL 14007350 I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA
 PUENTE GENIL 14008217 I.E.S. MANUEL REINA
 RAMBLA, LA 14006345 I.E.S. PROFESOR TIerno GALVÁN
 RUTE 14700468 I.E.S. NUEVO SCALA
 SANTAELLA 14006576 I.E.S. ARCELACIS
 VILLAFRANCA DE 14700432 I.E.S. LA SOLEDAD
 VILLANUEVA DE CÓRDOBA 14700316 I.E.S. LA JARA

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica para casos de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Uni-

versidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n, (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 27 de enero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Núm. Becas: 1.
Código Fundación CEM.
Núm. Vic. Investigación: 688.
Investigador Principal: Javier Márquez Gómez.
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.000 euros.
Perfil de la beca: Conocimiento teórico en asignaturas del área de conocimiento, como Bioquímica y Biología Molecular. Se valorará experiencia previa de laboratorio en técnicas de Bioquímica y Biología Molecular. Se valorarán conocimientos básicos de informática e inglés.

**Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89,
de 7.5.2004**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de febrero de 2005, por la que se procede a la corrección de errores de la de 28 de enero de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1) (BOJA núm. 32, de 15.2.2005).

Advertido error en el Anexo de la Orden de 28 de enero de 2005, de esta Consejería, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1) publicada en el BOJA núm. 32, de 15 de febrero de 2005, se procede a su corrección:

Página número 18.

Donde dice:

Carácter de ocupación: Provisional.

Debe decir:

Carácter de ocupación: Definitivo.

Página número 19.

Donde dice:

Carácter de ocupación: Provisional.

Debe decir:

Carácter de ocupación: Definitivo.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de fecha 15 de octubre de 2004 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 9 de noviembre) concurso de méritos para la provisión de puestos

de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de RJPAC.

Cádiz, 8 de febrero de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Número de orden: 1.

Denominación: Técnico Gabinete Estudios y Planificación.

Apellidos y nombre: García Ortiz, M.ª Angeles.

Número Registro Personal: 44026345 A7114.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Código P.T.: 9039010.

Denominación del puesto: Coordinador/a.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 30.

C. específico: 19.239,96 euros.

Cuerpo: P-A11.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

Centro de destino: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

Código P.T.: 7052910.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Industria y Energía.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 16.757,04 euros.

Cuerpo: P-A2.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve "curriculum vitae" fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.
 Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Capacidad de comunicación y liderazgo. Orientación hacia el cambio. Orientación a la consecución de objetivos. Conocimiento de la normativa del personal estatutario. Capacidad de negociación.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de noviembre de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 222, de 15 de noviembre), por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso extraordinario de consolidación de empleo. Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por algunos de los designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Categoría de Psicólogos:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital La Inmaculada a doña Concepción Rivas Padilla, en sustitución de don Juan José Vicente Gázquez.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Torrecárdenas a doña Concepción Rivas Padilla, en sustitución de don Juan José Vicente Gázquez.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital de Jerez a don Adolfo Rendón Acosta, en sustitución de don Manuel A. del Cid Hernández.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Puerta del Mar a don Adolfo Rendón Acosta, en sustitución de don Manuel A. del Cid Hernández.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Reina Sofía a doña Remedios Fernández-Amela Herrera, en sustitución de doña Pilar Pérez Cacho.

Como Presidenta de la Comisión Delegada del Hospital Valle de los Pedroches a doña Margarita Sardinero Córdoba, en sustitución de don José M. Aranda Lara.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Valle de los Pedroches a doña Remedios Fernández-Amela Herrera, en sustitución de doña Pilar Pérez Cacho.

Como Vocales de la Comisión Delegada del Hospital de Baza a don Antonio Cándido Ortiz, en sustitución de doña Josefa de la Torre López y, a doña Margarita Riquelme Viñas, en sustitución de doña M.^a Teresa Salvatierra Cuenca.

Como Vocales de la Comisión Delegada del Hospital de Santa Ana a don Antonio Cándido Ortiz, en sustitución de doña Josefa de la Torre López y, a doña Margarita Riquelme Viñas, en sustitución de doña M.^a Teresa Salvatierra Cuenca.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario San Cecilio a doña M.^a Teresa Salvatierra Cuenca, en sustitución de doña M.^a Dolores Fernández Bernal.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Nuestra Señora de la Merced a don José M. Aranda Lara, en sustitución de doña Margarita Sardinero Córdoba.

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen del Rocío a doña Rosa Orejón Sanz, en sustitución de doña M.^a Teresa Periañez Vega.

Designar, en la Categoría de Técnicos de Función Administrativa:

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital de Jerez a don Juan Pirla Carvajal, en sustitución de don Miguel Salido Aparicio.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves a don Arturo E. Domínguez Fernández, en sustitución de don José Luis Martínez Chaves.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital San Juan de la Cruz a don Tomás Urda Valcárcel, en sustitución de doña M.^ª Angeles Prieto Reyes.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Valle del Guadalhorce a don Alejandro Flores Barranco, en sustitución de doña Elena Rubio Laseca.

Como Presidenta de la Comisión Delegada del Hospital Carlos Haya a doña M.^ª Angeles Prieto Reyes, en sustitución de don Miguel Fco. Moreno Verdugo.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital La Serranía a don Miguel Podadera Jiménez, en sustitución de don Alberto Ruiz Cantero.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Nuestra Señora de la Merced a don José M. Aranda Lara, en sustitución de don Fernando Rodríguez Almodóvar.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Unidad.

Relaciones laborales C.P.T.: 2143110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: AB.

Cuerpo: P-A1.

Area funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-13.270,44.

Exp.: 2.

Méritos específicos: Experiencia en relación con las organizaciones sindicales y experiencia en gestión sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Con fecha 11 de febrero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, resuelvo:

Artículo Unico. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de esta Universidad por el sistema de promoción interna, los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 8 de febrero de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1.
NIF: 31256289W.
Apellidos y nombre: Caballero Muñoz, Juan José.
Puntuación total: 80,367.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Cárcheles (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2318804.

Con fecha 2.2.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 22 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 90.000,00 euros, y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Adquisición de Solar» y cuyo presupuesto asciende a 96.000,00 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 30.000,00 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La complejidad en el expediente de contratación en el que se incluye el objeto a adquirir y el previsible retraso en la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad provocará un retraso en la adquisición, según informe de la Secretaría Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada, en relación con el art. 19.2 de Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha

posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Cárcheles una ampliación de 3 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2318804.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Cárcheles y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2317904.

Con fecha 8.2.2005 el Sr. Presidente de la ELA de Mures solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º La citada ELA, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Gobernación, con fecha 22 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 30.050,61 euros, y con la finalidad de ejecutar el proyecto de Reforma Edificio Municipal «Casa Consistorial» y cuyo presupuesto asciende a 35.359,46 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 30.050,61 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de cinco meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La escasa mano de obra disponible por la campaña de recogida de aceituna impedirá la finalización de la misma en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la Resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder a la ELA de Mures una ampliación de 2 meses y 15 días al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2317904.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución a la ELA de Mures y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Lahiguera (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2319504.

Con fecha 31.1.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 22 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 32.104,92 euros y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Reforma Casa Consistorial, 4.ª fase» y cuyo presupuesto asciende a 35.672,15 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 32.104,93 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La escasa mano de obra disponible durante la época de la recolección agrícola así como la repercusión que también produce en la entrega de suministros provocará un retraso en la adquisición, según informe del Técnico Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico disponen, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Lahiguera una ampliación de 3 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2319504.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Lahiguera y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Hinojares (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2313004.

Con fecha 8.2.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Hinojares solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 26 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 24.000,00 euros y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Construcción Centro de Formación Juvenil y reparación de cubiertas de edificio de usos múltiples» y cuyo presupuesto asciende a 28.454,50 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 24.000,00 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La escasa mano de obra disponible y las inclemencias meteorológicas han impedido el comienzo de las mismas en las fechas previstas, según informe del Arquitecto Técnico Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y

sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92, de RJPAC y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Hinojares una ampliación de 3 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2313004.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Hinojares y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Cárcheles (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2320404.

Con fecha 2.2.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 22 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 21.600,00 euros, y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Reforma de dependencias municipales» y cuyo presupuesto asciende a 24.000,00 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se

acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 21.600,00 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La dificultad en la contratación de operarios como consecuencia de la total ocupación de éstos en la campaña agrícola en la provincia ha retrasado el estado de ejecución del proyecto, según informe del Arquitecto Técnico Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden, de 27 de enero de 2004, antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Cárcheles una ampliación de 3 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2320404.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Cárcheles y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de octubre de 2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 1287/03, interpuesto por don Diego Pérez Pérez-Jiménez, representada por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara, contra la resolución de Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/01161/01 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentado, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Que desestimado el recurso formulado contra la resolución que se dice en fundamento jurídico primero de esta sentencia, la confirmamos por ser acorde con el Orden Jurídico. Sin costas. Con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto, el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de febrero de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de enero de 2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 568/00, interpuesto por la entidad «Martínez Barragán, S.A.», representada por la Procuradora Sra. Dial Navarro, contra la resolución de Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/00647/98 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha dieciséis de enero de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Desestimamos el presente recurso formulado contra la resolución del TEARA que se dice en el primer fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustada a derecho. Sin costas.

A su tiempo devuélvase el expediente con certificación de esta sentencia para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de febrero de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errata al Decreto 30/2005, de 8 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 39, de 24.2.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Se sustituye la página núm. 42 que aparece en el BOJA por la que se inserta a continuación.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA											
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC. Y ORDENACION TURISTICA SEVILLA											
SUPRIMIDOS											
2759710	OTOR. ESC. OFICIAL DE TURISMO DE ANDALUCIA	1 F	PLD	A		TURISMO ADM. PUBLICA	26 XXXX-	16,757.04			SEVILLA
8260710	SC. ORGANIZACION	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA
1788810	ASESOR TECNICO COORDINACION ACADEMICA	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA TURISMO	22 XXXX-	9,987.12	2		SEVILLA
434010	MG. GESTION Y TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA
3100410	MG. GESTION EXPED. Y TITULACIONES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA
8260810	SC. ESTUDIOS Y ACTIV. FORMACION	1 F	PC	AX	P-A11	ORD. EDUCATIVA TURISMO	25 XXXX-	11,342.28	3		SEVILLA
8260910	ASESOR TECNICO	1 F	PC	A	P-A11	TURISMO ADM. PUBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA
8261010	MG. GESTION Y TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURISTICA											
CENTRO DESTINO: D.G. PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURISTICA SEVILLA											
ANADIDOS											
1766810	OP. GESTION ADMINISTRATIVA	1 F	PC	A	P-A11	TURISMO ADM. PUBLICA	25 XXXX-	11,384.52	2		SEVILLA
434210	ASESOR TECNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PUBLICA TURISMO	23 XXXX-	10,071.24	2		SEVILLA
8260410	ASESOR TECNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PUBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA
2759610	MG. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA
3100310	OP. GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA
8260510	ASESOR TECNICO PRESUPUESTOS	1 F	PC	A B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	10,072.80	2		SEVILLA
432210	OM. GESTION CONTROL FONDOS	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	20 XXXX-	7,717.68	1		SEVILLA
432310	UN. GESTION DE PROGRAMAS	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	6,962.04	1		SEVILLA
432110	SV. INCENTIVOS Y GESTION TURISTICA	1 F	PLD	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. TURISMO	28 XXXX-	16,757.04	3		SEVILLA
9096610	TITULADO GRADO MEDIO	4 F	PC,SO	B	P-B2	TURISMO	18 X....	3,832.44		DIPLOMACO TURISMO	SEVILLA
MODIFICADOS											
2760010	AUXILIAR DE GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	16 X XX	5,915.52	1		SEVILLA
2760910	AUXILIAR DE GESTION	1 F	PC	C-D	P C1	ADM. PUBLICA	16 X XX-	5,915.52	1		SEVILLA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Gaditana de Tutela.

Visto el Expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Gaditana de Tutela, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Gaditana de Tutela fue constituida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por la Consejería de Asuntos Sociales, por la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales (AFEMEN) y por la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, el 5 de marzo de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Federico Linares Castrillón, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 834 de su protocolo, adicionada por otra de 22 de septiembre de 2004, núm. 2.780 y subsanada mediante escritura de 15 de noviembre de 2004, núm. 3.363.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son la protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Eguiluz, núm. 2, 1.ª planta, en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación inicial de 40.067,40 euros, que ha sido íntegramente desembolsada por los fundadores.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don Francisco González Cabañas (Presidente); doña Manuela Guntiñas López (Vicepresidenta 1.ª); don Manuel Alen Fidalgo (Vicepresidente 2.º); doña Milagros Sales Cabrera (Vocal); desempeña el puesto de Secretario no Patrono, con voz pero sin voto, don Carlos Alemay Beuzón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Gaditana de Tutela, atendiendo a sus fines, de carácter Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/939.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación de la Unión Federal de Autoescuelas Andaluzas.

Visto el Expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación de la Unión Federal de Autoescuelas Andaluzas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

Con la denominación de «Para la Formación y Seguridad Vial de Andalucía», se constituye una Fundación por la Unión Federal de Autoescuelas Andaluzas-UFAA, el 13 de marzo de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Joaquín Serrano Valverde, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 611 de su protocolo; queda modificado el nombre de la entidad, «Fundación de la Unión Federal de Autoescuelas Andaluzas», por escritura de rectificación de 16 de diciembre de 2004, núm. 2.898, otorgada ante el notario don Rafael Leña Fernández.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes:

- La promoción y desarrollo de la formación y estudios sobre la seguridad vial.
- La defensa de los derechos, y la calidad de vida de los ciudadanos, así como la promoción de la seguridad vial.
- El desarrollo formativo de los individuos en aspectos profesionales, sociales y culturales.
- El estudio y divulgación de nuevas técnicas formativas en el campo de la seguridad vial.
- La investigación y desarrollo de las ciencias relacionadas con la seguridad vial y la formación sociolaboral.
- Facilitar el aprendizaje relacionado con la seguridad vial y otros aspectos relacionados con esta o los sectores de población con riesgo de exclusión social que dificulten el acceso de los mismos en plano de igualdad al empleo u otras actividades, y en particular a minusválidos, sordomudos inmigrantes y personas con dificultad en la lectura.
- En general el desarrollo de actividades de carácter asistencial y solidario, que en el ámbito de la defensa de los derechos humanos, favorezcan la igualdad y la solidaridad entre los pueblos, mediante actividades de cooperación al desarrollo.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Tarfía, núm. 9, bajo B, de Sevilla), y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación inicial de 30.000,00 euros, desembolsándose el veinticinco por ciento de esta cantidad, con el compromiso de hacer efectivo el resto en un plazo no superior a cinco años.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: Don Julio Llamas Rebollo (Presidente); don Rafael Cruz Guzmán (Vicepresidente 1.º); don Antonio Jesús Martín Rodríguez (Vicepresidente 2.º); don Juan José Benítez Guzmán, don Bartolomé de Soto Caballero, don Cándido Escalante Escarcena, don Angel Galindo Esteso, don José María Pastor Urbano y don Andrés Rocha Sanjuan (Vocales); y, don Antonio Francisco Herrera Marrufó (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registra responde a la definición de Fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación de la Unión Federal de Autoescuelas Andaluzas, atendiendo a sus fines, con el carácter de docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/943.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 142/1999, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 142/1999, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que estimó en parte el recurso ordinario contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga de fecha 3 de junio de 1998, dictada en el expediente 2/98 E, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con fecha 30 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios

términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede a los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales el Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión.

ANTECEDENTES

Por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales se presenta escrito en esta Dirección General, por el que en relación a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, de fecha 17 de febrero de 2004, la consideran de aplicación en toda su extensión, y por consiguiente debe quedar sin efecto la exigencia del examen para la obtención del Certificado de Cualificación Individual de Baja Tensión a estos titulados universitarios.

La citada Sentencia recaída en el recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, anula el inciso 4.2.c.2. de la ITC-BT-03, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, en base a la capacidad que a los ingenieros industriales les otorga su normativa de aplicación: Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 18 de septiembre de 1935, y el Real Decreto 921/1992, de 17 de julio, que regula el título universitario de Ingeniero Industrial.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La ITC-BT-03, que desarrolla el artículo 22 del Real Decreto 842/2002, que aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, establecía las condiciones y requisitos que deben observarse para la certificación de la competencia y la autorización administrativa correspondiente de los instaladores autorizados en el ámbito de aplicación del mismo. En concreto, el punto 4, establece los requisitos para obtener el Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, y reconoce a su titular «la capacidad personal para desempeñar alguna de las actividades correspondientes a las categorías indicadas en el apartado 3 de la presente Instrucción», y constituye un requisito previo para la obtención del Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión.

El punto 4.2.c.2 de la mencionada Instrucción, establece que para obtener el mencionado Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, es necesario superar ante la Comunidad Autónoma un examen, que en el caso de los titulados comprendidos en la categoría enunciada en el punto 4.2.b.5 (titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico), es un examen práctico.

El Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 18 de septiembre de 1935, regula las competencias de los Ingenieros Industriales y el Real Decreto 92/1992, de 17 de julio, que regula el título universitario de Ingeniero Industrial y contiene las directrices generales propias de los planes de estudio.

El artículo primero, del Real Decreto-Ley 37/1977, de 13 de junio, sobre atribuciones de los Peritos Industriales, establece que los Peritos Industriales tienen idénticas facultades que los Ingenieros, incluso las de formular y firmar proyectos, limitadas a las industrias o instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas cuya potencia no exceda de doscientos cincuenta H.P., la tensión de quince mil voltios y su plantilla de cien personas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.a) de la Ley 12/1986, de 1 de abril de 1986, de atribuciones pro-

fesionales de arquitectos técnicos e ingenieros técnicos, los Ingenieros Técnicos están habilitados, sin limitación cuantitativa, para la redacción y firma de proyectos industriales en el campo de su respectiva especialidad. Por su parte, el apartado 4 del mismo artículo, dispone que además de lo dispuesto en los apartados anteriores, los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, tendrán igualmente aquellos otros derechos y atribuciones profesionales reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente, así como las que sus disposiciones reguladoras reconocían a los antiguos peritos, aparejadores, facultativos y ayudantes de ingenieros.

El Real Decreto 50/1995, de 20 de enero, modifica determinados Reales Decretos por los que se establecían títulos universitarios oficiales de Ingenieros Técnicos, y aprueban las directrices generales propias de sus planes de estudio. Entre los que se modifican se encuentran los Reales Decretos 1402/1992, 1403/1992, 1404/1992, 1405/1992 y 1406/1992, todos ellos de 20 de noviembre; de forma que a partir de entonces los títulos de Ingenieros Técnico en electricidad, electrónica industrial, mecánica, química industrial y textil, pasarán a denominarse respectivamente Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en: Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial o Textil.

Dado que los Ingenieros Técnicos Industriales en especialidades electrotécnicas no tienen limitación en cuanto a la capacidad de proyectar y dirigir instalaciones eléctricas, y que los Ingenieros Técnicos Industriales de otras especialidades no electrotécnicas tienen las competencias genéricas de los Peritos Industriales, entre las que se incluyen la capacidad de proyectar y dirigir todas las instalaciones eléctricas de baja tensión hasta un límite de 250 H.P., se considera suficientemente acreditada su capacidad de proyectar y dirigir instalaciones eléctricas de Baja Tensión en consonancia con lo resuelto para los Ingenieros Industriales por el Tribunal Supremo, para los Ingenieros Técnicos Industriales de cualquier especialidad a los que les sea de aplicación el Real Decreto-Ley 37/1977, sobre atribuciones de los Peritos Industriales.

Visto cuanto antecede,

RESUELVO

Que se conceda a los Peritos Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales, especialidades Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial y Textil, el Certificado de Cualificación Individual (CCI) para todas las especialidades de la categoría Especialista en Baja Tensión sin necesidad de la realización del examen por dichos profesionales, debiendo éstos adjuntar a la solicitud de dicho CCI, acreditación de su titulación ante la Delegación Provincial competente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que de lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

Núm. Expte.: J/614/ZAE.
 Empresa: Precocinados La Esperanza, S.L.
 Localización: Lopera (Jaén).
 Inversión: 138.095,00 €.
 Subvención: 24.857,10 €.
 Empleo:
 Crear: 1.
 Mant.: -

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 410/2003, interpuesto por Apartamentos Alameda de Sevilla, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 410/2003, interpuesto por Apartamentos Alameda de Sevilla, S.L., contra Resolución de 10.12.02 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que denegó la subvención solicitada por las trabajadoras doña Ana Vázquez Gutiérrez y doña María Fátima Dos Santos Felipe, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 21 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Apartamentos Alameda de Sevilla, S.L." representada por la Procuradora doña Julia Calderón Segura y asistida por el Letrado don Felipe Sesé Martínez, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que por ello anulo, reconociendo a dicha recurrente el derecho a que se decida sobre su solicitud de subvención (respecto de las trabajadoras doña Ana Vázquez Gutiérrez y doña María Fátima Dos Santos Felipe) sin apreciar para ello como incumplido el plazo de presentación a que aquélla venía sometida según art. 22 de la Orden de 30.9.1997, con condena de la Administración demandada a estar y pasar por anterior pronunciamiento y a practicar lo necesario para efectividad del mismo; y sin hacer imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 291/2004, interpuesto por doña Mariana Relinque Barranca.

En el recurso contencioso-administrativo número 291/2004, interpuesto por doña Mariana Relinque Barranca, contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de marzo de 2004, expediente SE/AAI/03520/2003, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, con fecha 16 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Mariana Relinque Barranca, en su propio nombre y representación, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 588/2004, interpuesto por Esteban Ruso Sobra Comunicaciones Integrales, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 588/2004, interpuesto por Esteban Ruso Sobra Comunicaciones Integrales, S.L., contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de junio de 2004, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra que acordó el archivo de la solicitud presentada por la recurrente, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, con fecha 13 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por la entidad mercantil Esteban Ruso Sobra Comunicaciones Integrales contra la Resolución de 7 de abril de 2004 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por la que se declaraba decaído de la solicitud a dicha entidad acordándose el archivo de la referida solicitud, que se anula y deja sin efecto, debiendo retrotraerse el expediente para que la Administración siga los trámites y resuelva teniendo en cuen-

ta los Fundamentos de Derecho Segundo y Tercero de la presente resolución. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico en archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Reunida la Comisión de Selección el día 30 de agosto de 2004 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 6 de febrero de 2004 (BOJA núm. 39, de 26.2) en virtud de la cual se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, y en atención a los criterios establecidos en la base séptima de la Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre), por la que se regula la convocatoria, se ha procedido a la baremación de los expedientes de los solicitantes admitidos, en atención a cuyo resultado

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar la beca con una dotación de 1.100 euros mensuales a doña Sonia Carmen Bordes García, con DNI núm. 27.529.407 durante un período de doce meses con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.15.00.02.04.480.00.75A.2 y 31.15.00.02.04.480.00.75A.9.2006, designándose como suplentes los siguientes candidatos:

Suplente 1.º: Doña Esther María Bravo Morán, DNI núm. 28.736.141.

Suplente 2.º: Don Manuel Serrano Galán, DNI núm. 30.805.616.

Segundo. La iniciación de los trabajos, a desarrollar en la sede de la Delegación Provincial, deberá producirse con fecha 1 de febrero de 2005.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo 1 de la Orden de 27 de agosto de 2003 mencionada, los trabajos, estudios e informes realizados serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Cuarto. Además de las obligaciones previstas en los arts. 105 y 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente ante este mismo órgano o

bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados de igual modo, de conformidad con lo establecido en los arts. 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Almería, 25 de enero de 2005.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2459/04 interpuesto por doña Inés García Jiménez, y se emplaza terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2459/04 INTERPUESTO POR DOÑA INES GARCIA JIMENEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2459/04 interpuesto por doña Inés García Jiménez contra la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, dependientes del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2459/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2679/04 interpuesto por doña Eulalia Rico Rico, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2679/04 INTERPUESTO POR DOÑA EULALIA RICO RICO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2679/04 interpuesto por doña Eulalia Rico Rico contra la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, dependientes del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2679/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2449/04 interpuesto por don Manuel Bautista Ligerero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE FEBRERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2449/04 INTERPUESTO POR DON MANUEL BAUTISTA LIGERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2449/04 interpuesto por don Manuel Bautista Ligerero contra la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2449/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, mediante la que se da publicidad a las ayudas de carácter excepcional y de urgencia social que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se da publicidad a las subvenciones siguientes:

Entidad: Asociación Almería Acoge.
Programa: Construcción de un techado de un albergue para trabajadores inmigrantes.
Importe: 12.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Montellano.
Programa: Reforma de la residencia de atención a hijos de temporeros.
Importe: 127.764 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Programa: Atención básica a inmigrantes en Almonte, Bollullos y Rociana.
Importe: 39.000 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Programa: Atención básica a inmigrantes en Cartaya y Lepe.
Importe: 34.500 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Programa: Atención básica a inmigrantes en Mazagón, Palos y Moguer.
Importe: 76.500 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Programa: Atención básica a inmigrantes en Bonares, San Bartolomé y Lucena.
Importe: 10.050 €.

Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 14 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, mediante la que se da publicidad a las ayudas de carácter excepcional que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se da publicidad a las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.780.00.31G.7

Expediente: 2004/395180.

Entidad: Asociación IEMAKAIE.

Objeto de la subvención: Equipamiento de la Casa de Acogida a marginados sin hogar, enfermos de sida, de Guadalcazar (Córdoba).

Subvención Consejería: 36.000,00 €.

Aportación Entidad: 50.254,24 €.

Expediente: 2004/1342348.

Entidad: Obra Social San Vicente de Paúl de Granada.

Objeto de la subvención: Reparación y remodelación del comedor social «Almanjajar».

Subvención Consejería: 18.173,00 €.

Aportación Entidad: 11.413,04 €.

Expediente: 2004/390119.

Entidad: Asociación Banco de Alimentos de Almería.

Objeto de la subvención: Construcción de una nave para banco de alimentos en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

Subvención Consejería: 150.000,00 €.

Aportación Entidad: 58.164,34 €.

Expediente: 2004/398686.

Entidad: Asociación Familia Vicenciana.

Objeto de la subvención: Continuación de la reforma y ampliación del Centro de Acogida a marginados sin hogar «Miguel de Mañara» de Sevilla.

Subvención Consejería: 91.043,65 €.

Aportación Entidad:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.17.00.760.00.31G.0

Expediente: 2004/287339.

Entidad: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Objeto de la subvención: Equipamiento del Centro de Asuntos Sociales de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Subvención Consejería: 10.313,74 €.

Aportación Entidad: 6.875,82 €.

Expediente: 2004/287335.

Entidad: Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Objeto de la subvención: Equipamiento del Centro Social Polivalente «San Isidro» de Huércal-Overa (Almería).

Subvención Consejería: 36.000,00 €.

Aportación Entidad: 16.867,00 €.

Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 14 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, mediante la que se da publicidad a convenios de colaboración entre la Consejería y Ayuntamientos y/o Diputaciones Provinciales, para construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Acogida de Marginados sin Hogar.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales con relación a proyectos de construcción,

reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Acogida de Marginados sin Hogar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se da publicidad a los siguientes Convenios de Colaboración:

Expediente: 2004/356525.

Entidad Local: Patronato Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba.

Objeto del convenio: Reforma de edificio para C.S.S.C. en Montoro.

Subvención Consejería: 60.100,00 €.

Aportación Entidad Local: 156.813,44 €.

Expediente: 2004/345570.

Entidad Local: Patronato Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba.

Objeto del Convenio: Equipamiento de los C.S.S.C de Castro del Río, Fernán Núñez, Peñarroya-Pueblo Nuevo y Rute.

Subvención Consejería: 60.100,00 €.

Aportación Entidad Local: 43.306,90 €.

Expediente: 2004/321765.

Entidad Local: Diputación de Huelva.

Objeto del Convenio: Reforma del C.S.S.C en Arroyomolinos de León.

Subvención Consejería: 52.067,33 €.

Aportación Entidad Local: 34.711,55 €.

Expediente: 2004/293361.

Entidad Local: Diputación Provincial de Málaga.

Objeto del Convenio: Construcción C.S.S.C de Cortes de la Frontera.

Subvención Consejería: 210.354,23 €.

Aportación Entidad Local: 333.884,67 €.

Expediente: 2004/247673.

Entidad Local: Diputación Provincial de Granada.

Objeto del Convenio: Construcción C.S.S.C de la zona «Vegas Altas» en Albolote.

Subvención Consejería: 261.443,70 €.

Aportación Entidad Local: 326.804,63 €.

Expediente: 2004/312529.

Entidad Local: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Objeto del Convenio: Reforma del C.S.S.C en Vélez-Málaga.

Subvención Consejería: 14.067,56 €.

Aportación Entidad Local: 9.368,38 €.

Expediente: 2004/327837.

Entidad Local: Diputación Provincial de Málaga.

Objeto del Convenio: Reforma de inmueble para C.S.S.C en Algatocín.

Subvención Consejería: 36.000,00 €.

Aportación Entidad Local: 24.810,00 €.

Expediente: 2004/308005.

Entidad Local: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Objeto del Convenio: Construcción C.S.S.C en Los Palacios y Villafranca.

Subvención Consejería: 300.506,05 €.

Aportación Entidad Local: 887.273,48 €.

Expediente: 2004/310819.

Entidad Local: Ayuntamiento de Lebrija.

Objeto del Convenio: Reforma del C.S.S.C. y adaptación de inmueble para C.S.P en Lebrija.

Subvención Consejería: 18.000,00 €.
Aportación Entidad Local: 12.000,00 €.

Expediente: 2004/329336.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chiclana.
Objeto del Convenio: Reforma de edificio para C.S.S.C de Chiclana.
Subvención Consejería: 2.361,25 €.
Aportación Entidad Local: 1.574,17 €.

Expediente: 2004/247583.
Entidad Local: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto del Convenio: Construcción C.S.S.C. en Cartaya.
Subvención Consejería: 147.373,12 €.
Aportación Entidad Local: 98.250,42 €.

Sevilla, 16 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, 10.2002), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.11.46400.45C.8.

Beneficiario: Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz.
Importe: 12.000 euros.
Actividad: Subvención Festival de Cine Alcances 2004.

Cádiz, 25 de octubre de 2004.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

RESOLUCION de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública

la relación de subvenciones concedidas a las corporaciones locales, personas físicas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de su importe y su finalidad, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002.

Programa 45C. Para Actividades de Fomento y Promoción Cultural

Aplicación presupuestaria:
01.19.00.01.14.464.03.45C.0.2004.
Fundación Pública Municipal Gran Teatro.
Festival de Córdoba, guitarra 2004.
Importe subvención: 60.100,00 €.

Aplicación presupuestaria:
01.19.00.01.14.464.00.45C.8.2004.
Patronato Municipal «Teatro Victoria» de Priego de Córdoba.
57.ª Festival Internacional de Música Teatro y Danza.
Importe subvención: 12.020,00 €.

Aplicación presupuestaria:
0.1.19.00.01.14.484.00.45C.6.2004.
Asociación Lírica Cordobesa.
XIX Semana Lírica Cordobesa.
Importe subvención: 12.000,00 €.

Córdoba, 26 de abril de 2004.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, que establecen la obligación de publicar las subvenciones concedidas cuando su importe sea superior a seis mil cincuenta euros (6.050,00 €), se hace pública la relación de ayudas públicas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.02), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de cultura en régimen de concurrencia no competitiva.

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.
Actividad: VIII Edición Festival de Música Antigua de Ubeda y Baeza.
Importe: 21.638,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23.46400.45C.7.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 341/2004.

NIG: 4109100C20040016353.
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 341/2004.
Negociado: 5.
De: Doña María Soraya Torres Díaz.
Procurador: Sr. Enrique Cruces Navarro 257.
Contra: Don Angel Luis Pérez Rico.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 341/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla a instancia de María Soraya Torres Díaz contra Angel Luis Pérez Rico sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 40/05

En Sevilla, a 25 de enero de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) núm. 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de regulación de relaciones paterno filiales de hijo no matrimonial contenciosa, seguidos en este Juzgado con el número 341/04-5.º a instancia de doña María Soraya Torres, representada por el Procurador don Enrique Cruces Navarro, y defendida por la Letrada doña Blanca Cantón Román, siendo parte demandada don Angel Luis Pérez Rico, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Cruces Navarro en nombre y representación de doña María Soraya Torres Díaz contra don Angel Luis Pérez Rico, en rebeldía, debo acordar y acuerdo atribuir la guarda y custodia del menor de edad J.P.T. a la Sra. Torres Díaz, estableciendo a favor del padre el siguiente régimen de visitas: el Sr. Pérez Rico, podrá en defecto de acuerdo tenerle en su compañía desde las 19,30 horas del viernes hasta las 20,00 horas del domingo, en fines de semanas alternos, así como la mitad de todos los períodos de vacaciones escolares, correspondiendo la primera mitad a la señora Torres en años pares y al señor Pérez en años impares. Asignar el uso y disfrute del domicilio que fue familiar sito en Sevilla, C/ Manuel Fal Conde, 4 F, 4.º B a la Sra. Torres Díaz. En concepto de alimentos el Sr. Pérez Rico abonará mensualmente el 25% de los ingresos netos que por razón de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad o concepto análogo perciba o pueda llegar a percibir con un mínimo de 180 euros por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes; haciéndolo en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, debiendo actualizar el mínimo anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el IPC fijado por el INE.

Sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Luis Pérez Rico, extiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta y uno de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO
DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 613/2001. (PD. 659/2005).

NIG: 4109100C20010020443.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 613/2001. Negociado: 1M.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Jorge Domínguez Jiménez.
Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino192.
Contra: Doña María Concepción Colastra Guzmán y Zurich Cía. de Seguros.
Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas26.

EDICTO

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 613/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Jorge Domínguez Jiménez contra María Concepción Colastra Guzmán y Zurich Cía. de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2003. Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 613/01-1M, a instancia de don Jorge Domínguez Jiménez, representado por la Procuradora Sra. Peña Camino y asistido por la Letrada Sra. Retamar Moreno, contra «Zurich, Cía. de Seguros», representada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas y defendida por el Letrado Sr. Velasco Llamas y contra doña María Concepción Colastra Guzmán, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Peña Camino en nombre y representación de don Jorge Domínguez Jiménez contra doña María Concepción Colastra Guzmán y Zurich debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar a la actora la suma de 4.598,91 euros, con sus intereses.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.